



JORNADA DEL SENADO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Jueves 16 de enero de 2020

Lugar: Facultad de Ciencias Agronómicas.

Horario de inicio: 9.00 horas. Horario de término: 18.00 horas.

Programa Primera parte: Análisis y proyección de las principales demandas de los Cabildos de la Universidad de Chile.

- 9.00 – 9.15 Recepción.
- 9.15 – 11.30 horas: Trabajo de Grupos (Tres temas: Remuneraciones; Voto; Investigación.) La conformación de los Grupos se informará al inicio de la Jornada.
- 11.30 a 12.00 horas: Corte.
- 12.00 a 13.30 horas: Reunión de comisiones Permanentes (Docencia e Investigación; Presupuesto y Gestión; Desarrollo Institucional).

Programa Segunda parte:

- 13.30 a 15.00 horas: Almuerzo en el Casino de la Facultad.
- 15.00 a 18.00 horas: Plenaria.

PLENARIA N° 567

Quingentésima sexagésima séptima

Jueves 16 de enero de 2020

Lugar: Sala de Extensión de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

Horario de inicio: 15.10 horas. Horario de término: 18.00 horas.

Tabla

- Excusas por inasistencia.
- Cuenta de Mesa.

1.- Propuesta de Rectoría sobre la reapertura del debate respecto a aspectos puntuales del Reglamento de Remuneraciones. Oficio N° 942 de 27 de diciembre, de Rectoría. (60 minutos).

2.- Presentación de la síntesis del trabajo Grupal efectuado en la mañana. (90 minutos).

3.- Varios o Incidentes. (10 minutos).

En la Sala E 301 del Pabellón E de la Facultad de Ciencias Agronómicas, el 16 de enero de 2020, a las quince horas con cuarenta y un minutos, con la dirección del Senador Luis Felipe Hinojosa, en calidad de Presidente subrogante, se inicia la Quincuagésima sexagésima séptima, que corresponde a la sesión N° 62 del Senado 2018 – 2022.

Asistencia

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| 1. María Fernanda Alvarado J. | 12. Gabriel González C. |
| 2. María Soledad Berríos Del S. | 13. Gonzalo Gutiérrez G. |
| 3. Josiane Bonnefoy M. | 14. Luis Felipe Hinojosa O. |
| 4. Alejandra Bottinelli W. | 15. Silvia Lamadrid A. |
| 5. Daniel Burgos B. | 16. Matilde López M. |
| 6. Patricio Bustamante V. | 17. Carla Peñaloza P. |
| 7. Ricardo Camargo B. | 18. Luis Alberto Raggi S. |
| 8. Jaime Campos M. | 19. Gabino Reginato M. |
| 9. María Consuelo Fresno R. | 20. Rebeca Silva R. |
| 10. Liliana Galdámez Z. | 21. Gloria Tralma G. |
| 11. Jorge Gamonal A. | |

• Excusas por inasistencia

El Vicepresidente presenta las excusas del Rector-Presidente y los/as Senadores/as (10): Jaime Ortega, Leonardo Basso, María José Cornejo, Verónica Figueroa H., Luis Montes R., Miguel Ángel Morales, Miguel O’Ryan, Sergio Lavandero G., Aranka Scherping y Fernando Valenzuela.

• Sin Excusas por inasistencia (5)

Claudio Bonilla; Millaray Huaquimilla N., Javier Núñez E. Catalina Parra D., y Carolina Unda V.

• Cuenta de Mesa

El Presidente subrogante agradece al Senador Reginato por gestionar la posibilidad de recibirlos en el Campus Sur para sesionar. Indica que es una instancia que se podría replicar en otras unidades. Señala que en la sala se encuentra la directiva de la Fenafuch Central.

El Presidente subrogante informa sobre dos reuniones de la Mesa. La primera se

refiere a una reunión realizada el lunes pasado con el Rector, a la cual asistió la Senadora Bonnefoy, en la cual se hizo ver al Rector que existía una preocupación por parte de la Mesa y el Senado acerca del Comité de Coordinación Institucional, CCI, que no se ha reunido en bastante tiempo y eso era preocupante. Agrega que, tal vez, producto de esa conversación el CCI fue convocado para el viernes 24 de enero. La segunda reunión tiene que ver con una petición y una sugerencia que apareció en la Plenaria cuando asistió el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Profesor Flavio Salazar, y que asistió a una reunión de Mesa para conversar sobre las posibles acciones que pudiesen realizar esa Vicerrectoría en conjunto con el Senado Universitario, en específico tratar de generar un encuentro universitario en relación a los temas de ciencias, un encuentro científico o algo similar. Se informará al Senado sobre los avances en esa materia. Por otra parte, pero en relación con el mismo tema ciencias, indica que existe una preocupación en los cabildos sobre el tema en la Universidad, que tiene relación con la producción del conocimiento al interior de la Universidad, con la ciencia y el rol de la misma al interior de la comunidad universitaria. Manifiesta que si existe otra reunión solicitará a la Presidenta de la Comisión de Docencia e Investigación que les acompañe, porque obviamente es allí donde se tiene que alojar esta idea del encuentro. Señala que se analizará cómo se coordinan para una próxima reunión.

El Presidente subrogante comenta que la reunión en grupos programada para esta mañana hubo una asistencia relativamente baja y no se pudo realizar en tres sesiones distintas, por lo tanto, se reunieron todos los senadores y senadoras en un solo salón y estuvieron discutiendo algunas apreciaciones de los trabajos de los cabildos que lo dejarán para la segunda parte de la tabla, como está estipulado originalmente.

- **Puntos de tabla**

El Presidente subrogante Somete a consideración de la Plenaria los tiempos asignados para cada uno de los puntos de tabla. Hubo consenso en aprobar los puntos de tabla y los tiempos asignados.

1.- Propuesta de Rectoría sobre la reapertura del debate respecto a aspectos puntuales del Reglamento de Remuneraciones. Oficio N° 942 de 27 de diciembre, de Rectoría.

El Presidente subrogante señala que continuarán con la discusión iniciada la Plenaria anterior donde estuvo presente el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Daniel Hojman y el Director Jurídico, abogado Fernando Molina. Manifiesta que se han efectuado sesiones extraordinarias en la Comisión de Presupuesto y Gestión durante las tres últimas semanas y hoy le gustaría conocer la

opinión del Senado sobre las nuevas indicaciones de Rectoría. Señala que esto lo estuvo conversando hace un rato atrás con el Director Jurídico quien le manifestó que sí el Senado tomaba el acuerdo de llegar a alguna decisión pronto, en función de las indicaciones que se dieron por Rectoría, él, como Director Jurídico, estaría disponible para hacer una tramitación relativamente rápida. Sin embargo, tal como se conversó en la mañana, tienen algo que se puede llamar “la cuestión previa”, que básicamente consiste en tener una noción de que sí se efectuará, o no, apertura a las indicaciones de Rectoría. De hecho, el Senador Reginato opinó respecto a una posible mejora a los colegas del Hospital Clínico, pero todo eso bajo en el entendido que se abrirá la discusión y en el supuesto que se van a hacer modificaciones o algún cambio al respecto cuando ocurra la discusión. Sin embargo, señala que tiene la impresión que eso no va a ocurrir sino hasta que se tenga a la vista “la cosa previa”, que es el rechazo o la aprobación de discutir las indicaciones por parte del Senado. Le parece que esta es una discusión abierta y está consciente que los argumentos de tipo jurídico e intelectuales están sobre la mesa y este tipo de cosas pesan, por lo tanto, se espera tener una visión clara de cómo va a venir el asunto.

Señala que, con el permiso del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión, tuvieron dos reuniones muy interesantes con la Fenafuch y con la Acauch, agrupaciones que tienen información que varias de las indicaciones y nuevas indicaciones serán presentadas mañana por Rectoría, tiene que ver con lo que pudo gestionar y lo que pudo conversar con Rectoría y la Fenafuch. Señala que comparte la idea que existe en la comunidad de la Universidad de Chile sobre la necesidad de que este Reglamento vea la luz lo antes posible.

Se ofrece la palabra a la Presidenta de la Fenafuch, Sra. Myriam Barahona, quien señala que los académicos tienen sus carreras académicas e incluso se trató dentro del Consejo Universitario crear un Comité de Desarrollo Académico que tiene por objeto avanzar en una política académica y ellos, como Fenafuch, no tienen nada, lo único que tienen, es el Estatuto Administrativo que norma sobre carrera funcionaria, entonces para ellos es la oportunidad y espera que los senadores y senadoras puedan dirimir de una forma que les parezca, sin embargo, también para ellos es una oportunidad para tener una carrera funcionaria.

El Presidente subrogante indica que efectivamente es una petición que quedó alojada en la Comisión y cree hablar por toda la Comisión, que hay una muy buena intención, o buen pie, para iniciar una discusión en el tenor que indica la Sra. Barahona.

Plantea que el punto ahora es discutir el tema sin la presencia del Vicerrector y del Director Jurídico, teniendo una discusión abierta de “la cuestión previa” sobre la apertura, o no, de las indicaciones. El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El Senador Raggi manifiesta que, en primer lugar, no por hacer un *ping pong* con el

Vicepresidente, pero si está el Vicerrector o el Director Jurídico, le da igual, es decir, opina que la instancia es discutir como Senado tiene que ver con lo que ellos hacen, e indica que le preocupa, pero le gustaría tener un punto de partida y punto de llegada con todas las posiciones y considera que le hace falta *un monito*, porque se pierde en el camino, son varias las alternativas. Una, es manifestar que sí el Rector no firma, nos enojamos; la otra es que el Rector firme, abrimos, pero podemos rechazar; otra, es que firme o no firme el Rector, abrimos, estudiamos y vemos cuál de las quince, o no sé cuántas indicaciones son, esa es otra cosa, se tiene que tener a la vista el borrador definitivo, porque hoy hubo indicación del Senador Reginato, por tanto, aunque parezca mínimo, se pronuncia el tema de trabajador y no funcionario, etc. Le gustaría ver si al menos hoy día, pudiesen hacer un esquema para proceder y poner esas variables, como por ejemplo lo que acaba de señalar la Presidenta de la Fenafuch, Sra. Barahona, de tener ellos una carrera funcionaria, obviamente no va a salir con el Reglamento, pero tendrá otro derrotero y dejarlo amarrado. Señala que se deben tener ese tipo de cosas muy claras para definir cuál será el *fast track* que le van a dar. Manifiesta que están a 14 días, que son menos días hábiles de que comience el receso de febrero. Indica que eso es lo que él pide, para empezar.

El Presidente subrogante señala que se elaborará un esquema básico y se votarán cada una de las indicaciones en forma individual. Agrega que antes eran quince indicaciones y aumentaron, el número exacto lo sabrán recién mañana cuando lleguen las indicaciones. Explica que se votarán una por una las indicaciones y la primera pregunta para cada una de ellas es si se abre. Si se abre, se entra a otra fase que es discutir y la opción, al final de la discusión, es rechazar, aprobar, aprobar con modificaciones.

El Senador Camargo opina que la información está incompleta, al menos para los que llegaron a la Plenaria, porque se han enterado informalmente que el punto que estaba en la tabla ya no va, producto que pasaron algunas cosas entremedio y sería bueno aclarar eso formalmente, en términos que hoy no habrá votación respecto al punto que estaba en tabla. En segundo lugar, plantea que una aproximación formal a lo que se viene, que es una votación en una próxima plenaria respecto a la apertura del debate en torno al Reglamento, al menos, desde su perspectiva, dice, es mucho más productivo para tener una votación informada y esto lo dice para que eventualmente se le puede hacer llegar esta información a los que presentarán la propuesta de reapertura, de que esa petición de reapertura venga, no sólo fundada, individual y globalmente, para que puedan hacerse razón de los motivos de por qué deberían acogerla, sino también venga escriturada como artículo en la modificación respectiva del reglamento, que es como se hacen las observaciones, no en términos generales, porque eso permite visualizar de mejor manera cuál es el impacto que podría tener o no tener si se acuerda la apertura en el reglamento ya aprobado, que debería ser

promulgado con las observaciones que se están sugiriendo introducir. Opina que eso es muy importante, porque tiene que ser una petición fundada y acotada en términos de redacción, en términos de articulado, porque hay un reglamento que ya está existe como conjunto de artículos, entonces, cada modificación que se le introduzca impacta no sólo en el artículo sino que en su totalidad y eso hay que evaluarlo jurídicamente, para poder tener un pronunciamiento más claro, porque si hay un desbalance, eso puede ser una razón formal para poder negarse a abrir esa discusión. Lo que quiere decir es que la responsabilidad, la carga de aprobar y de convencer al Senado, le corresponde a quien lo está pidiendo y lo tiene que hacer bien, fundadamente, y de manera técnica, por lo menos, para tener un pronunciamiento más informado respecto eso. Agrega, y esto lo podría decir a la Rectoría o al Director Jurídico que es el que seguramente hará esa pega, y lo dice para sus colegas, se sentiría más cómodo, como procedimiento, que antes de pronunciarse como Senado respecto a la apertura o no del debate, si pudiesen tener audiencias públicas de los actores vivos de la Universidad en relación a estos puntos, porque ha habido aquí disparidad y, está bien, no reclama respecto a eso, en torno a quien ha tenido acceso a distintas opiniones y conversaciones con las directivas de los representantes de los estamentos, tanto de los funcionarios que se encuentran hoy en la sala como la Asociación de Académicos que la semana pasada tuvieron una participación un poco accidentada y que no correspondía, opina él, al mérito de escuchar su posición y eventualmente, la comunidad estudiantil que pudiera tener algo que decir respecto a esto. Considera que se deben también a un procedimiento un poco más de fondo, en términos de escuchar que están pensando las asociaciones de los estamentos vivos de esta Universidad, tanto respecto al reglamento como a la posibilidad de la apertura y a la petición específica que será respecto a las observaciones de la Rectoría, a fin de cumplir como Senado de mejor manera, lo que debiera ser, que es un canalizador y también un representante de esa comunidad viva que es la Universidad de Chile. Señala que pediría que entre los tiempos acotados que tengan, que pudieran tener esa posibilidad. Entiende que están con poco tiempo, luego viene el receso y ya que no habrá promulgación del reglamento por parte de Rectoría hasta que se haga este procedimiento hasta que tenga una respuesta de sí o no a la apertura. En lo personal, pediría este procedimiento se hiciera con la mayor calidad para la deliberación posible de este Senado.

El Senador Gutiérrez opina que es fundamental recordar que la Comisión de Presupuesto y Gestión ha trabajado en esto y en la idea de adelantarse a alguna discusión, si es que después se llega a reabrir el tema. Esa fue la manera en que el Senado empezó a trabajar y es necesario aclarar que no se les ha encomendado formalmente a la comisión de Presupuesto y Gestión ningún informe y que solo quisieron adelantarse y conocer esto, porque puede ser bueno tener claridad para cuando la plenaria discuta el tema para opinar de manera más informada. Opina que eso hay que dejarlo bien claro, este procedimiento tiene que ser como son las

indicaciones o procedimientos que se explicaron la primera vez y no cambian, por eso lo primero es que la plenaria tiene que determinar y si, como pide el Senador Camargo que la plenaria escuche a más gente, es una petición que sería un procedimiento nuevo y segundo, la plenaria tendría que decir sí se reabre, o no, y sí así fuera, hay que decidir que cada una de esas indicaciones sean estudiadas por la Comisión de Presupuesto y Gestión o se votan en la próxima sesión directamente sin un informe de esta comisión. Eso es lo que hay que tener claro y no adelantarse en avanzar en procedimientos. El Senado, en tanto órgano representativo de la comunidad universitaria, que dicta normas y que es el único órgano triestamental, decidió algo hace dos años y, por lo tanto, cambiarlo de manera fáctica, porque hubo presiones de uno u otros sectores eso los limitaría en sus atribuciones. Eso provocó que en dos años no se dictara y ahora esos mismos sectores pusieron indicaciones, en circunstancias que lo que tendría que haberse hecho es haberlo dictado inmediatamente y si es que hay que repararlo, tal como dijo el Vicerrector en la mañana, que dijo *“el reglamento tiene muchos vacíos, respecto a funcionarios no académicos y que puede tener errores, pero, insisto dijo él, no es una razón para no avanzar con el reglamento.”* Esto podría tener mejoras, pero, desde punto de vista, tendría que haberse decretado y después se mejoran las distintas cosas que sean necesarias, por eso él ha planteado votar que no se reabra, sino que el Rector lo promulgue y después ver todas las situaciones que hay que arreglar.

La Senadora Berríos señala que la frase “después arreglamos todo” le quedó dando vueltas. Señala que como ya es mayor, ha escuchado en otras oportunidades en distintos ámbitos eso de *“después arreglamos todo”* y no llega el después y no se arregla nada. En el caso de lo que se discute, es decir el Reglamento de Remuneraciones, puede resultar un reglamento imperfecto y prefiere que salga dentro de lo que se pueda, lo mejor posible, lo que no quiere decir que más adelante no pueda seguir perfeccionándolo, pero aprobarlo sabiendo que puede tener debilidades le parece irracional y atenta contra lo que se debería ser la responsabilidad del Senado, que es normar. Es cierto que hubo un Senado que les precedió e hizo un trabajo excelente, pero también es cierto es que no sólo ha pasado tiempo, van cambiando las circunstancias e implementar un reglamento en la Universidad de Chile, con toda la heterogeneidad que tiene en las distintas unidades académicas, entre los profesores, entre los funcionarios, etc., es otra cosa. Entonces le parece perfectamente razonable que el responsable de hacer eso, que es el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, y más aún el Rector, le digan al Senado que revisen las indicaciones y no ve cuál es el problema en hacerlo. Llevan tanto tiempo discutiendo si deberían o no hacerlo, por tanto, considera que si ya estuvieran discutiendo las indicaciones habrán conocido mejor el reglamento y estarán cumpliendo mucho mejor la labor que en esta dilación le resulta tan difícil de comprender, más aún si una asociación, como es la Fenafuch, ha propuesto indicaciones, es decir, se aprobarán ahora el reglamento tendrían que quedar esas indicaciones comprometidas para que se

incluyan y sea el amarre, por ejemplo, que haya una carrera funcionaria, lo cual le parece legítimo. Invita a sus colegas senadores a no eludir esa responsabilidad, háganlo rápido y si alguna de esas indicaciones tiene su mérito, la aprueban o sí no, no. Dirigiéndose al Senador Gutiérrez, señala que, por supuesto, hay intereses, muchas personas están preocupadas por si van a ganar más o ganar menos y eso no es ilegítimo, pero la responsabilidad del Senado es hacerlo bien y con justicia, eso se hace con reflexión. Indica que no sabe cuánto más se van a demorar, pero tratar de hacerlo lo más deprisa posible, pero sin eludir su responsabilidad.

La Senadora López indica que lo único que ha leído de la ACAUCH, que es la Asociación de Académicos de la Universidad, fue una declaración que sacó la Asociación de Medicina y entiende que la ACAUCH agrupa a representantes de varias Facultades y no hubo ninguna convocatoria previa para tratar el tema. Indica que hubo una declaración, pero representa un área pequeña, que es Medicina. Agrega que desea señalar esto para aclarar, porque si siguen buscando punto por punto, quizás no deberían votar. Reitera que no tuvieron ninguna convocatoria como ACAUCH de Directores de capítulo, o algo por el estilo.

El Senador Raggi señala que quiere reforzar la idea de lo que indicó la Senadora Berríos, en cuanto destacar el enorme trabajo del Senado anterior, porque no lo habían hecho e imagina, así lo señala, que sí estuvieran partiendo de cero en este momento, sería bastante macabro en términos de lo que se logró en el Senado anterior, sin embargo, en lo que no está muy de acuerdo, porque no es una medida dilatoria, acaba de escuchar en la mañana más indicaciones a las ya presentadas por la Rectoría. Señala que no tiene ningún problema de trabajar, ese no ha sido nunca el problema, por lo menos de la gente que él conoce del Senado, pero hoy día se tomó conocimiento de una indicación en cuanto a la remuneración, en el sentido que hay gente que supera el tope máximo establecido en la propuesta de Reglamento y, pese a ello, no se le puede bajar la remuneración, por lo tanto, esa gente va a tener un complemento extraordinario. No sabe si estar muy de acuerdo con algo de ese estilo, porque en ese sentido van a tener siempre el argumento de que hay gente en la Universidad de Chile que, por su quehacer, o su calidad, traen más plata y, obviamente, ganan más que el resto y por eso son una excepción. Señala que quisiera tener primero que nada el borrador final de las indicaciones, eso para él es absolutamente necesario, porque hay que tener un piso sobre el cual trabajar y sí le quieren dar un *fast track*, trabajar en febrero y tenerlo en los primeros quince días de marzo, no tiene problema alguno, pero tiene que tener el documento definitivo. Han escuchado hoy al Vicerrector Hojman, al Director Jurídico Molina, y hubo algunas indicaciones del Senador Reginato que eran absolutamente atendibles. Manifiesta que sí bien pueden avanzar, hay que tener cuidado con la decisión final que se tome.

El Presidente subrogante responde que apenas se reciban formalmente las indicaciones serán enviadas a todos los integrantes del Senado. Recuerda que las indicaciones anteriores fueron enviadas al correo electrónico de cada uno de los senadores.

El Senador Bustamante indica que tenía una sesión sin asistir al Senado y como que se había olvidado un poco del tenor de la discusión. Aquí se plantean todas las posiciones, que son legítimas, desde su ejercicio de senador, puede ser tildado como irracional, obtuso, o como que se cierra una puerta la discusión. No está de acuerdo en la reapertura y la rechaza y desea ser claro y explícito en plantearlo. Agrega que ha tenido diversas reuniones con académicos de la Facultad de Medicina y considera que lo que dicen los colegas anteriormente es importante recalcarlo. El Reglamento de Remuneraciones aprobado por el Senado anterior es un reglamento consensuado, aprobado unánimemente y se discutió con las comunidades de la Facultades, se hicieron más de 800 indicaciones discutidas y votadas. En lo personal tiene un respeto por la institucionalidad de este órgano y, en ese sentido, le parece que es un trabajo acucioso de donde hubo discusiones políticas profundas y donde los gremios participaron, eso también es importante decir ¿Cuál es la participación de los gremios en este espacio? Le parece que se vienen subiendo un poco al final de esta loca carrera, por sacar y promulgar este reglamento y aparte se ponen la responsabilidad en el Senado, siendo que esa responsabilidad, siguiendo los conductos regulares es de la Rectoría, el hacer la promulgación de las políticas. Indica que en un momento el mismo Rector Pérez, en algún momento, planteó las atribuciones del Senado para la elaboración de reglamentos y tardíamente se le da curso a este Reglamento de Remuneraciones que está guardado dos años en un cajón y aparece hoy con esta premura y nuevamente esa tensión expuesta en el Senado y sin entregar un espacio donde se pueda discutir y conocer detenidamente. Manifiesta que no tiene idea cuáles son las indicaciones y las nuevas indicaciones que se han incluido, por tanto, si hubiese que votar, él, explícitamente lo dice, rechazará a esa reapertura, por los distintos argumentos que ha planteado y las distintas discusiones con diferentes actores de la comunidad universitaria. Otra salida distinta es que se promulgue y después se quiera trabajar, eso es otra cosa muy distinta, pero que se ponga en tela de juicio el accionar del Senado y se califique de obtuso, es complejo y no corresponde, porque de hecho este Senado han sido quienes ágilmente han aprobado distintas políticas, que hoy no se están cumpliendo y no precisamente por la responsabilidad del Senado. Le gustaría dejar bien claro eso, porque hay varias falencias, entre ellos el mismo hecho de que el Hospital Clínico de la Universidad de Chile no aparezca dentro de este Reglamento, no le parece que sea un tema menor. Ahora sí después de la promulgación, quieren generar una mesa universitaria social, donde estén los gremios discutiendo y planteando cuáles son sus demandas y logren conversar este nuevo Chile, no olvidarse de este contexto. Comenta como anécdota que hoy venía en la micro y veía “*Newen a la pobla*”, veía los balcones, veía los blocks que ellos no ven en el centro y opina que

es importante generar esos espacios diversos de discusión y de diálogo y no le parece que se les tilde de irresponsables por no estar de acuerdo conseguir esa premura que no era responsabilidad de este órgano.

El Presidente subrogante aclara que Rectoría anoche envió un oficio donde retiró las indicaciones que se habían entregado, enviará nuevas indicaciones mañana viernes y agrega que esto lo informó en la mañana cuando presentó el Vicerrector Hojman y el Director Jurídico Molina. Las nueve indicaciones, nuevas, son modificaciones que tienen que ver con el Artículo 3 y las nuevas indicaciones presentadas por Fenafuch, para el Artículo 16 y 18 y algunas modificaciones menores en el tenor de las indicaciones que habían sido indicadas en el correo que los senadores tienen.

La Senadora Galdámez señala que sólo puede expresar la preocupación que existe en la Facultad de Derecho y que transmite al Senado Universitario, y eso supone que la petición de al menos un grupo de profesores le ha planteado es, efectivamente, revisar estas indicaciones. Y eso está asociado con la técnica legislativa que tenían que revisar, que es el retraso en la promulgación de este reglamento que ahora se va a revisar. Aquí, seguramente, hay un procedimiento que ha fallado y quizás podrían pensar en cómo hacer estos procedimientos para que estas situaciones no vuelvan a repetirse. En tercer lugar, las consecuencias de este reglamento puede que no sean las de la comunidad académica sospecha o espera. Eso implica que deben compartir y conversar esa información, porque al final de cuentas también son las remuneraciones, que es un aspecto importante en la vida de cada una de las personas, que se ha sentido incómodas con esto. En ese sentido, está a favor de que se pueda discutir esas indicaciones con tiempo, sin ánimo de retrasar innecesariamente la discusión, pero que se discuta.

El Senador González señala que es la primera vez que habla respecto al tema del Reglamento de Remuneraciones, porque, en general, ha adoptado la posición de escuchar, porque hay muchas de las cuestiones que, por lo menos para él, desde el principio era hablar más o menos en chino, entonces implica adaptarse a una serie de nomenclaturas que a ratos es un poco complicado para quienes son estudiantes, sin embargo, quiere expresar su opinión con respecto a lo que ha escuchado desde distintas intervenciones que revelan diferentes posiciones. Desde su punto de vista, los acuerdos que adopte el Senado pueden ser una suerte de síntesis de un estado de fuerzas, de ciertas fuerzas que operan dentro de la Universidad, o fuera de la Universidad, los gremios, grupos de profesores, grupos de funcionarios y por qué no de estudiantes. A partir de eso, se hacen ciertos esfuerzos para llegar a acuerdos y sacar cuestiones adelante. La pregunta que se hace, a propósito de este estado de correlaciones de fuerzas dentro de la Universidad, es si este es un Reglamento para el Chile después del 18 de octubre. Esa es la primera inquietud que tiene a la hora de dar

un veredicto a la reapertura o no. Este reglamento que se hizo el año 2017, con las indicaciones actuales, o sin las indicaciones, será el reglamento pertinente para el Chile que se vio despertar. Manifiesta que esa es la primera pregunta que se hace y que no está resuelta, ni con las indicaciones, ni con el documento de 2017, a secas. Considera que es importante, por lo menos, hacerlo en la línea que planteaba el Senador Bustamante. Manifiesta que hay dos respuestas posibles a eso, la primera es sí este es un Reglamento que está en esa relación directa con el conflicto social y, en consecuencia, es relevante porque la Universidad se hace cargo de una problemática social que también impacta al interior de la Universidad de Chile y a propósito de esa respuesta y de lo que planteaba el Senador Raggi, de cómo se vinculan las respuestas lógicas con un movimiento de futuro, podría decir que está en relación a eso y, por lo tanto, se abre el debate para las indicaciones y si se votan una a una se hacen cargo de eso. Lo otro es responder que no, que no consideran que el Reglamento de Remuneraciones tal y como está con lo que ocurrió en el país en los últimos noventa o noventa y dos días, en relación a lo que ha pasado, que lo han visto por prensa con la USACH, con la Universidad de Talca y otras que se pueden ver como ejemplos, a propósito de este tema. Cree que cuando se responde que no, lo lógico es solicitar al órgano normativo superior que haga uno que esté en esa proporcionalidad frente a lo que está ocurriendo en el país. Entonces, en su opinión, cuando se dice que no y se quiere hacer lo otro, lo que se va a hacer es dignificar el trabajo dentro de la Universidad de Chile, en general, y esto puede parecer palabrería, pero en la práctica la dignificación del trabajo, desde su punto de vista tiene que ver con lo que ya se ha dicho, de que no es posible que dentro de la Universidad de Chile no exista Carrera Funcionaria, por ejemplo. Es lo que ha planteado la Fenafuch hace años dentro de la Universidad de Chile y eso, desde su punto de vista, no puede estar de la mano del poder de veto del Consejo Universitario. En la práctica, está muy de acuerdo con lo que ha señalado el Senador Burgos en la Comisión de Presupuesto y Gestión respecto al retraso de dos años y medio, y pueden ser trece meses más, si es que no aprueban las indicaciones ahora. En la práctica es un poder de veto por parte del Consejo Universitario, del poder ejecutivo de la Universidad hacia el órgano normativo superior y estratégico de la Universidad de Chile. Opina que ese poder de veto es muy poderoso y por eso hablaba al principio de las correlaciones de fuerza, sin embargo, al final del día qué es lo que distingue a la Universidad de Chile, es la triestamentalidad, es su forma de gobernanza, pero, en la práctica, cuando eso se ponen ejercicio aparece un poder fáctico, que no cree que tenga que ver con que ganen menos sueldo, sino que cree que hay poderes fácticos dentro de la Universidad. Plantea que las promesas de la Rectoría, que ahora se suma la de abrir a un proceso de Carrera Funcionaria, lo dice porque está Rectoría fue la que dijo, el AUCAI serán doce meses y también cuando tuvieron el presupuesto anterior, les dijeron que se iba disminuir la plata que invierte la Universidad en honorarios para pasar a contrata. Indica que no es matemático, pero aumentaron en un 60% al año siguiente, Eso, a propósito de las

promesas de la Rectoría, le genera duda para votar a favor de una cuestión como es la reapertura de debate de este Reglamento, sin la certeza de lo que hagan en el futuro. Considera que esas preguntas y dudas le parece que, como estudiante, al menos debiesen hacerlas. Por último, como senadores y como Senado deben responder después, explicar a quienes votaron por ellos, que el Senado se demoró dos años y medio en retomar unas indicaciones de Rectoría, cómo le van a explicar a la gente que cree en el Senado todavía, y a los que lo ponen en duda, que se prestaron para poder hacerle directamente este juego, a su juicio, a poderes que están dentro del Consejo Universitario, que no tiene una función normativa ni estratégica dentro de la Universidad, pero que en la práctica pareciera que si lo tuviera. Esas son preguntas que él se hace a propósito de la reapertura del debate.

El senador Burgos saluda a los dirigentes de la Fenafuch que se encuentran en la sala y manifiesta que han llegado un consenso y el consenso es que deben regular la forma en que se pagan las remuneraciones en la Universidad de Chile toda vez que no es aceptable, no solamente para el diagnóstico que se hizo el 2012 cuando se revisaron las remuneraciones sobre la base de la ley de transparencia, sino que también por distintos dictámenes de la Contraloría General, que han definido ciertos niveles de inconstitucionalidad que tienen ciertas asignaciones que hoy día componen las remuneraciones, es decir, es un reglamento necesario y un reglamento que tiene un historial, que no viene al caso repetir, pero es probablemente el reglamento más participativo en su gestación que ha existido hasta ahora y que todavía no ve la vida del derecho. Frente a esto los gremios fueron considerados, en lo personal fue dos veces a ACAUCH, y les explicó el reglamento y dentro de las 500 indicaciones particulares y las 50 generales, hay varias que son ingresadas por el ex senador Abraham Pizarro, quien fuera senador de dos períodos, que llevan el nombre del senador Pizarro. Esas indicaciones están ingresadas y en la historia de la reflexión. Por lo demás, Fenafuch ha cumplido un rol excepcional en esta última parte del reglamento y les recuerda algo para quienes pertenecen a este estamento es fundamental, que es la Carrera Funcionaria y cree que es tema, por cierto, primordial. Está completamente de acuerdo, que tienen que regular la forma en que se trabaja la promulgación del Artículo 36, los tiempos que son quince días hábiles, según el reglamento interno, y el veto se puede regular, existe, aditivo, supresivo, sustitutivo, pero el ejecutivo tiene lazos para aquello. En la discusión constituyente ha estado escuchando bastante el veto popular de ley, pero también con plazos, plazos que son necesarios y fundamentales. Sin lugar a dudas, eso molesta y es inaceptable que hayan pasado dos años y medio, pero a esta altura del partido su opinión, en lo particular, habiéndola modificado hace un mes y medio aproximadamente, o un mes, es aceptar reabrir, pese a que todos aquí tienen el perfecto derecho de rechazar, o aceptar, pero al menos reabrir, porque por una palabra que no es menor, cuando Rectoría firme el oficio, lo que hace es viabilizar, técnicamente en lo que a él respecta y creyendo en la palabra de la autoridad que está

firmando es que esto flota y a su juicio esto genera presión en la “caja” y flota. Entonces se van a mantener equilibrados presupuestariamente habiendo una presión de caja que va a poder solventar. Hoy el Vicerrector les explicó no tan claro, pero debiera flotar. También explicó el tema del Hospital Clínico que planteaba el senador Bustamante y que está relacionado más con los ingresos del hospital, que son más ingresos propios que el aporte institucional que genera, en fin. Entre que no haya reglamento y haya reglamento, sin duda, debe haber reglamento. Ahora sería claramente un paradigma en el sistema universitario estatal chileno si lo hubiesen tenido antes. Aquí hay muchos que pueden dar fe de todo lo que hizo y esto es sumamente importante, todas las mesas del año 2017 a la fecha; la mesa del Senador Soto, la mesa del Senador Gutiérrez y esta Mesa, de todas las reuniones que se ha sostenido con Vicerrectores, con Directores de Finanzas, en fin, pero pasó el 18 de octubre y, en efecto, no estarían en esto sino fuera por esta fecha, está recién escuchando lo que dice el Senador González. Entonces bienvenido sea en ese orden de asuntos y su opinión es que tienen que tener reglamento.

La Senadora Silva dice que también cree que deben tener reglamento y mantener el proceso de legitimación de lo que es el Senado como órgano superior. Cree que, en ese sentido, debieran ser presurosos, racionales y muy efectivos en solicitar, intencionadamente, y en un colectivo, debiera haber sido unánime, pero no es así, la promulgación inmediata del reglamento, de manera que pudieran hacer carne esas indicaciones con la profundidad necesaria para poder aprobarlas una a una y también como una manera de resguardar lo que hoy se está utilizando como moneda de cambio, por ejemplo, el reglamento de carrera funcionaria. Hoy dentro de las conversaciones que tuvieron a propósito de lo que ha aparecido en los cabildos, se planteó y se conversó con el Senador Burgos, como Presidente de la Comisión de Presupuesto que el tema de carrera funcionaria debiera alojarse probablemente con un pie en la Comisión de Desarrollo Institucional y Presupuesto, principalmente como una comisión ad hoc para abordarlo, trabajarlo, es un reglamento que ha estado detenido y que no ha habido la voluntad de tenerlo, cuando se habla que se va a generar la carrera funcional como unidad de cambio, ella les pregunta realmente, y saluda a los miembros de Fenafuch, cómo van a garantizar que no pase exactamente lo mismo que ha pasado con el reglamento aprobado por el Senado hace dos años y medio. Cuando se habla de dilatar el proceso, la Rectoría es la que ha dilatado el proceso. Las indicaciones que hoy presentó el Director Jurídico no alcanzan a dar cuenta de un análisis en profundidad para saber qué está cambiando. Indica que muy por encima de lo que alcanzó a ver en la presentación, podría decir que siguen sin topes directos, sin una asignación específica de lo que son las asignaciones, por ejemplo, de productividad u otras que no han sido reglamentadas o por lo menos no queda claro de cómo se van a reglamentar, de esas personas que tanto ganan y que tanto temor hay de que se vayan de la Universidad, si es que se le regulan los sueldos. Cree que hay

que revisar en ese sentido y ver con quién puede trabajar, que es lo que van a medir y como eso se va a pagar también. Le parece que de las 800 indicaciones que hizo la comunidad, lo mínimo que pueden hacer es tener un respeto por eso que se realizó, aprobar el reglamento inmediatamente, de manera presurosa. El reglamento está aprobado, debería ser promulgado y el Senado podría trabajar durante marzo, abril y mayo para poder profundizar en esas indicaciones y sacarlas, porque esa es la potestad del Rector y por lo tanto de la Vicerrectoría hacerlo. Por último, quería pedir nuevamente que la mesa o algunos integrantes de la misma, tengan respeto por los senadores, hay un tema de prácticas y buenas prácticas que ella exige. Hoy hubo un maltrato hacia una de sus colegas, por lo menos lo que ella vio, de silenciarlas para poder quedarse en la comisión. Le parece que tienen derecho a estar en esa comisión y si se quiere opinar, pueden hacerlo. Cree que no pueden ser reuniones cerradas para que como dijo el Vicepresidente recién, ahora sí pueden tener una conversación abierta, porque el Vicerrector y el Director Jurídico no están ¿Por qué? Si son el Senado, les recuerda que son el Senado Universitario y es a ellos quienes le pasaran la cuenta de lo que están y de lo que no están haciendo.

La Senadora Galdámez pide perdón por decirlo, pero una vez aprobado el reglamento, ese reglamento surte efecto. Entonces sí se va a revisar, quiere decir que los 3, 4, 5 o 10 meses que duran esas revisiones, si hay una revisión de esos acuerdos, significa que hay que deshacer lo que ya está operando y eso le parece mucho más grave. En segundo lugar, en la Facultad de Derecho, y se imagina que en otras también, desde la fecha en que salió este reglamento que fue aprobado, pero no promulgado, han ocurrido cosas, se han creado mecanismos de incentivo de distinta naturaleza, por lo tanto, circunstancias que se tuvieron presentes en el momento que se aprobó ese reglamento, ahora han cambiado. Tercero, está hablando un poco de la Facultad de Derecho, se pueden imaginar que si algunas personas pueden sentir afectados sus derechos, lo más probable es que van a recurrir, donde se suele recurrir desde un punto de vista jurídico que está una revisión por los Tribunales de los efectos que pueda tener el reglamento, porque insiste, hay un problema también en el sentido que cuando se adoptó este reglamento han ocurrido cosas, desde la perspectiva del Derecho Administrativo quizás la puede ayudar el abogado Gustavo Fuentes, subsidiariamente se aplica el Estatuto Administrativo y no sabe si el punto de vista del Estatuto Administrativo un acto jurídico que ha estado suspendido por más de dos años tienen la misma fuerza que podría haber tenido si se hubiera culminado la aprobación de esa norma. Aquí hay dimensiones que no se están todavía considerando.

La Senadora Bonnefoy indica que quiere aclarar lo que dijo la Senadora Silva, para quienes no estuvieron en la mañana. Efectivamente, cuando se dieron cuenta que eran tan pocos se iban a quedar en la Comisión de Presupuesto y Gestión los temas senadores que eran de otras comisiones, y ahí pidió, porque ellos ya vienen trabajando

esto por lo menos unas cuatro sesiones que de quedarse (tenían solo una hora y media) para que les explicarán los cambios que se producían y lo que no querían era perder ese espacio, haciendo preguntas que son cosas que ya tenían resueltas hacia atrás. Del mismo modo, el comentario que acaba de hacer la Senadora Silva sobre productividad, tope máximo, etc., no quedó claro sabiendo las discusiones previas y fue en esa razón. Indica que lo dijo al grupo en general y cuando llegó la Senadora Bottinelli y la Senadora Berríos que no habían estado en la mañana se los dijo a ellas, que esa era la idea, para no de nuevo entrar en discusiones que les iban a impedir en ese escaso tiempo, poder recibir las indicaciones, porque no era una Plenaria,

El Presidente subrogante manifiesta que durante la mañana senadores que no eran de la Comisión, pudieron hablar sin problemas, solamente solicitó el derecho a hacerlo el Senador Raggi, habló sin ningún problema y no recuerda haber escuchado reclamos al respecto. Sobre la idea de que no existirían topes y cosas para la gente que gana dinero en la Universidad a través de las remuneraciones, insiste que lean lo que está escrito, porque ahí aparece con letra grande que se generará un tope para el máximo de remuneraciones al interior de la Universidad y que ahora queda aún más expresa, para cuidar la escritura legislativa, dentro de los primeros artículos del reglamento, de manera tal, que para abajo todo esté cubierto. Insiste que traten de tener bien informadas las opiniones.

El Senador Reginato señala que se identifica con la opinión de la Senadora Berríos, conoce muchos reglamentos que son letra muerta en la Universidad y si son letra muerta, es porque se hacen muy bien y en definitiva no se pueden aplicar. Los invita a que sean un poco realistas y discutan esas indicaciones, porque considera en la buena intención de las otras partidas y supone que el ejecutivo no es enemigo del legislativo, todos tienen que tirar la misma Universidad y, en definitiva, hay gente que le pone realismo y hay gente que le pone idealismo y si se quedan en cualquiera de los dos extremos son malos. Por eso, él es partidario que tienen que abrir las indicaciones, discutir las y si son perfectibles, arreglarlas y tratar de que esto sea rápido.

El Senador Camargo indica que entiende que habrá una votación donde tendrán que pronunciarse cada uno de ellos y está más preocupado del proceso previo de deliberación, que lo hagan bien como Senado y considera que hay un problema de información común, por ejemplo, lo que plantea la Senadora ahora del tiempo que llevan discutiendo en la Comisión no es extensible a toda la plenaria, por lo que razonablemente se podría pensar de que les hace falta, como ocurre cuando se pronuncian respecto a cualquier tema en el Senado un informe, una presentación de parte de la Comisión de Presupuesto a la Plenaria, donde con fundamentos y antecedentes fijen posiciones y, si son posiciones alternas, las expresen y que haya una instancia de deliberación donde puedan hacer estas preguntas que como la

Senadora Silva u otros senadores que estuvieron en esa Comisión pudieran surgirles, porque si bien las tienen saldadas como Comisión probablemente, producto de cuatro sesiones, no la tiene toda la Plenaria y cree que es a la Plenaria a quien le corresponde construirse en un juicio adecuado en esas materias para que cuando se pronuncien a favor o en contra de abrir el debate, que son posiciones muy legítimas, lo hagan de una perspectiva razonada e informada. Indica que ha hecho varias sugerencias en este sentido, de mejorar el proceso de deliberación de una materia importante que efectivamente tiene un problema, un problema para el individuo, no para la instancia del Senado formalmente, porque la instancia del Senado ya lo aprobó y lo que correspondería y se le dijo al Vicerrector que se promulgue y no ha sucedido y eso tendrá que asumirlo responsablemente quien no lo hace, pero para el Senado, que lo están convocando a una votación, que seguramente ocurrirá igual, deberían preocuparse de que el proceso sea informado, razonado y para que tengan una deliberación más adecuada y se salden todas las dudas al respecto. Por ejemplo, lo que dice la Senadora Galdámez respecto a la Facultad de Derecho, también lo ha escuchado, pero hay mucho de mito ahí, porque en el fondo lo que hay detrás de esa preocupación es que le bajen el sueldo a los profesores que ganan más alto. Ese es el temor que moviliza a muchos de los colegas de la Facultad de Derecho y lo dice, porque a él se lo han transmitido de esa manera. Entonces, una explicación de la cláusula transitoria salda ese tema, una explicación adecuada, técnicamente explicitada, de que efectivamente hay una cláusula de resguardo, salda ese tema y cuando se explica así, se pueden dar cuenta que el esfuerzo de disminuir la discrecionalidad de las asignaciones tiene un sentido, pero no a costa de las remuneraciones o condiciones materiales que pueden tener algunos de los académicos hoy día. Manifiesta que esto lo da como ejemplo, no quiere polemizar, porque son todas las posiciones legítimas y no las quiere poner en cuestión, pero lo que quiere decir es que como Senado se deben a una deliberación más informada, todos, no solo los miembros de la Comisión de Presupuesto y Gestión.

La Senadora Peñaloza indica que responsabilidad tienen todos y los tiempos que han tenido para informarlo, pero los tiempos han sido los mismos. Señala que una vez que llegaron las indicaciones, indicaciones que todos sabían que venían, por cierto, hace bastante tiempo, porque fue el argumento de Rectoría para retrasarse, fueron enviadas a través de correo a todos los senadores y además de leer las indicaciones, pudieron leer el argumento para plantear esas indicaciones. Luego de eso, la Comisión de Presupuesto y Gestión por razones obvias, porque le compete, se reunió más veces que las normales y por la importancia del tema, en la mañana, en la Comisión de Presupuesto se hizo la invitación extensiva, sobre todo porque tenía una labor informativa más que deliberativa de las indicaciones explicadas por el Vicerrector Hojman y por el Director Jurídico, por lo tanto, aquí al igual como se discutió el tema de los cabildos, la Comisión de Presupuesto no es que tenga más información que

todos los senadores. Señala que ayer en la noche se retiraron esas indicaciones e iban a llegar las indicaciones nuevas, no obstante, hoy en la mañana se explicaron precisamente esas modificaciones. Manifiesta que quiere hacer un llamado como decía el Vicepresidente a hablar de las indicaciones reales y no las supuestas modificaciones y sin ir más lejos, le gustaría volver a aclarar e insistir que las indicaciones no resguardan la discrecionalidad ni los altos sueldos, porque precisamente ponen un tope a los sueldos y mantiene un artículo que habla de eliminar las asignaciones que son discrecionales. Entonces solicita hablar sobre hechos concretos y esa información la tienen todos.

La Senadora Tralma agradece la presencia de los dirigentes de Fenafuch. Indica que, como Senadora representa en este caso a la Federación, y es testigo y da fe del trabajo que están realizando de mucho tiempo, con abogados y personas entendidas en la materia y lo dice, porque como Federación necesitan una Carrera Funcionaria, que sea integral, real, que sea equitativa para todos como funcionarios y aparte de eso, cree que es necesario reabrir el tema de las observaciones al Reglamento, porque la Fenafuch hizo un trabajo muy serio y cree eso lo que consideró para hacer estas modificaciones, las que se dieron a conocer algunas hoy día y el acuerdo al cual se llegó, fueron observaciones necesarias para el estamento de colaboración, así como se habla de un tope máximo para los altos sueldo, aquí la Federación implementa la necesidad del sueldo mínimo, que ningún funcionario entre a esta Universidad con un sueldo mínimo igual para todos y cree que eso es importante y que quede alojado en el reglamento de remuneraciones, como también el tema de las distintas productividades que se están dando a nivel de Universidad. Cree que estos temas no son menores, considera que aquí no hay un tema de veto un tema de que por si acaso hablaron con la Fenafuch y llegaron a un acuerdo, cree que el Rector y el trabajo es serio y sí la Federación llegó a un acuerdo con Rectoría, es justamente la Rectoría la que se da cuenta de la cantidad de representantes que tiene, lo importante que es este estamento para la comunidad que, lamentablemente, el reglamento no habla mucho del tema de funcionarios no académicos y considera que es necesaria esta carrera funcionaria, que a lo mejor, no va a salir de este Senado, pero puede salir de acuerdo a la mesa de trabajo que se está realizando, pero que quede zanjado en el reglamento en alguna parte que el estamento de funcionarios no académicos necesita la carrera de funcionarios, le parece que para ellos es bastante importante y no desacredita el trabajo que ha realizado la Federación y apoya la decisión que han tomado, porque ella también pertenece a la Federación, porque es un trabajo grande, un trabajo inmenso que hacen todo los presidentes de las asociaciones que están Federados y en base a eso, cree es necesario escucharlo y ya no seguir diciendo que la federación se equivocó. Reitera que se trata de un trabajo serio y considera que es respetuoso decirlo, dejar claro que no es un trabajo que se hizo hoy para mañana. La Presidenta de la Federación estuvo ayer con algunos directivos y dio a conocer que saben y manejan

perfectamente el reglamento quizás mejor que todos nosotros. Me parece que es necesario que se conozca y el por qué la Federación en este momento llegó a acuerdo con Rectoría, porque se tomaron en cuenta las observaciones que en este momento son necesarias para este estamento la Federación lo dice.

La Senadora Bottinelli señala que dice ser práctica y respecto de la cuestión de los tiempos que se han planteado, le parece que hay algo contradictorio, porque en la mañana el Vicerrector y el Director Jurídico, con mucho énfasis el Vicerrector y, por lo menos lo ha visto en dos exposiciones tratando el tema y el planteó que estas modificaciones eran determinantes. En una ocasión se refirió del carácter del reglamento a tal punto que si no él no estaría de acuerdo con que se promulgue este reglamento tal como está. Si son indicaciones determinantes, es decir, que cambian y transforman de tal modo el reglamento que lo hace viable o inviable, le parece que el Senado tiene que hacer un proceso que es serio de estudiarlas una a una con ese mismo cuidado y profundidad que hicieron los senadores que construyeron este reglamento. El tema del tiempo, no es el tema, porque no sabe si esperan aprobar indicaciones que son de tal calibre que si no lo harían inviable en un mes. Manifiesta que no tiene y en eso no duda que la Fenafuch tiene mucho más conocimiento que el Senado, por ejemplo, ellos son una cohorte nueva, como senadora ella tiene la información, pero no tiene un equipo técnico al lado, como tuvo el Senado anterior durante cuatro años y las 50 indicaciones más 500 particulares que fue resolviendo, eso no lo tiene. Lo que tiene es ese proceso, una cohorte nueva a la cual les dicen ahora sí, pero sí usted no hace esos cambios el reglamento no es viable. Entonces son cambios de calibre mayor y, en ese sentido, le parece que la cuestión no es el tiempo y no entiende por qué no se ha planteado a cada la cuestión de aprobar este reglamento, de promulgarlo y realizar este proceso que será en el mismo tiempo, porque lo que va a ocurrir ahora es una cuestión que lacera la institucionalidad del Senado y eso es lo grave, porque el resultado que van a tener será el mismo, porque estará esta misma cohorte discutiendo con seriedad y no en un mes indicaciones que son profundas. En lo personal se niega a aprobar en un mes indicaciones que cambian a tal punto ese reglamento que lo hacen viable o no. Se excusa por no saludar a los representantes de Fenafuch y le parece importante que estén ahí y quiere decir que se compromete como Senadora a trabajar en lo que pueda con toda la energía en la aprobación, elaboración de un Reglamento de Carrera Funcionaria y se compromete también a aportar una política de remuneraciones. Esa cuestión es otra cosa, ese es el punto, como Senado no puede condicionar una política de remuneraciones, un reglamento de Carrera Funcionaria a otro Reglamento. Lo dice en términos de principios, porque se trata de una deuda gigante que tienen con los trabajadores de la Universidad y se tienen que comprometer como cohorte a realizarlo, sí o sí, haya o no haya esto, eso es independiente en su opinión.

El Senador Gamonal indica que le había dicho a la Mesa que no haría intervenciones y señala que le gusta este sistema de que cuando votaran todos lo que hubiera que votar, porque hoy día no tienen indicaciones. Se han retirado, por lo que no tienen que votar nada, pero igual lo que fuera que votar, en lo personal le gustaba el ejercicio de que cada uno dijera y se comprometiera con que iba a ser que sí o no. Plantea que él no ha cambiado de opinión como lo ha hecho el presidente de la Comisión, está todavía por la no reapertura y le gustaría que se hiciera un ejercicio de que no se reapertura por esto y por esto. Considera que ese ejercicio les hace bien y tienen que hacerlo. Manifiesta que no coincide mucho con el jefe de jurídica de abrir punto por punto, le gustaba era decir que si se abre o no la discusión y después que la Plenaria decidiera una vez abierto, le gustaba la opción que fuera la Comisión de Presupuesto y que la Comisión hiciera un informe, cuyo informe fuera a la Plenaria y que la Plenaria pudiera discutir punto por punto respecto a lo que la Comisión haya visto, citando a la Fenafuch, la Acauch, todas las organizaciones y darse el tiempo que fuera necesario, tampoco tiene el apremio que fuera en enero, si es que la Rectoría se ha demorado dos años y medio. Lo que le preocupa es que lo han colocado en un zapato chino, pensando que la responsabilidad es del Senado y no es así, porque el Senado ya aprobó el reglamento y han venido de la Rectoría estas indicaciones fuera de tiempo, que es el tiempo que se asume establecido y considera que lamentablemente han venido dos malos depositarios de su gestión política en el Senado, ha sido muy mal explicado por el Vicerrector la semana pasada, porque dijo que si no se aprobaba renunciaba y ahora dijo que retiraba su renuncia y el Director Jurídico ha hecho lo que puede, intentando explicar jurídicamente una cuestión que es política. Dice que lo que echa de menos de la Rectoría es la aspiración política de esto, lo dijo en la mañana, porque si el Rector viene políticamente a la Comisión de Presupuesto o a la Plenaria como Presidente del Senado y Rector de la Universidad a explicar políticamente por qué hay que proteger a una serie de académicos de Derecho, del Hospital, de Ingeniería de tener un sueldo alto y tope, hasta lo entendería. Señala que lo que hay de diferente de esta indicación al Reglamento es la protección de determinados sueldos en la Universidad, es lo único diferente que tiene y él podría votar que sí, si el Rector le explica que es absolutamente necesario en el Reglamento, pero como él no ha venido a explicarle y ha enviado a dos malos interlocutores a explicar lo que él quiere que les explique, todavía está por la no reapertura, porque el reglamento ya fue aprobado. Señala que dice zapato chino, porque la Fenafuch está presente a quien saluda, quiere que se haga la reapertura por indicaciones que coinciden con la Rectoría, pero cuando se recibió a la Acauch, la Presidenta dijo que no había revisado las indicaciones y, por tanto, emitió una opinión que no tenían que ver con las observaciones. A lo mejor cuando las conozca bien, solicitará una reunión con el Rector de nuevo y puede que la Acauch la próxima semana tengan otras indicaciones. Manifiesta que a lo mejor eso lo podrían hacer como Comisión, el aprobar esto, que haya una reapertura, pero sólo que vaya a la Comisión y que la Comisión haga un ejercicio detallado, respecto a los puntos por haber, para

que la plenaria vote punto por punto y que tuvieran el tiempo incluso de hacer algunas innovaciones o comentarios, pero no está dispuesto con la premura considerando que la Rectoría se ha demorado un tiempo impresentable.

La Senadora Alvarado saluda a los integrantes de la Federación y le alegra mucho que estén presentes. Concuere con el Senador González que desde su posición como estudiante es un poco lejana esta discusión y un poco difícil de entender, es un poco complejo, pero dentro del esfuerzo que ha podido hacer de nivelar si las indicaciones efectivamente mejoran o no la calidad de los y las trabajadoras, ese esfuerzo ha sido el horizonte y el parámetro con el que se ha fijado para evaluar la decisión que tendrán que tomar. Primero quería hacer ciertos alcances con respecto al proceso, cree que es impresentable que haya habido indicaciones y que el día de su votación haya otras. Ahora las indicaciones no las tienen claras aún, están a la espera de ellas, van a tener que volver a hacer esa revisión. Opina que eso independiente de que, si Rectoría no lo hizo antes por tiempo, o por negociaciones, o conversaciones, le parece que no es lo adecuado y le produce una cierta incomodidad esta negociación, porque de una u otra forma las indicaciones que está peleando la Federación son de cierta forma “migajas” para los funcionarios. Considera que después del 18 de octubre este reglamento se queda corto, considera que hoy los trabajadores y trabajadoras de la Universidad de Chile están en posición de exigir algo mucho más grande, de exigir un reglamento total y completo de lo que sea su carrera funcionaria. Opina que, desde el rol del Senado, dos años y medio para aprobar un reglamento también es impresentable y le parece insuficiente que aun hoy, no puedan siquiera abordar si reabrir o no la discusión, porque están a la espera de las indicaciones. Plantea que para ella es una situación incómoda, porque su postura de estudiante siempre ha sido estar del lado de las y los trabajadores y hoy tiene muchas dudas, respecto a sí la postura de la Federación es reabrir el reglamento, no se siente tan cómoda votando acorde a aquello, porque siente que una vez más es insuficiente lo que se promete desde Rectoría para los y las trabajadoras de la Universidad.

La Senadora Galdámez manifiesta que cuando se refería a la preocupación en la Facultad de Derecho por los salarios, estaba hablando de académicos y de académicas que no están los tramos más altos de ingresos, quería aclararlo y aclararle a su colega el Senador Camargo que estas preocupaciones son genuinas, las tiene por escrito y no corresponden (reitera) a los tramos más altos de remuneración.

El Presidente Subrogante señala que hay dos posiciones, una posición en que se refuerza la idea de que se estaría pasando la dignidad del Senado si es que abriera la discusión sobre las indicaciones que se han enviado desde Rectoría. Opina que esa interpretación, como discurso suena bien, pero carece un poco de fundamento teórico. Esto lo dice, porque cuando se revisa el reglamento y un correo electrónico el Senador

Raggi lo hace notar, está dentro de las funciones del Senado (Artículo N°35), el poder abrir si es que la Plenaria lo decide y según los cuórum que ahí aparecen para pronunciarse sobre decisiones de este, por el anterior o por el primer Senado de la Universidad. Por lo tanto, el preguntarse si es que deciden soberanamente abrir una discusión, que en este caso tiene relación con las remuneraciones para toda la Universidad, no cree que se trate de un acto de indignidad. Le parece que se trata de un acto que debe ser meditado, un acto de responsabilidad, cualquiera sea la decisión que tome la mayoría o minoría de este Senado, pero la decisión, que es lo que ahora están conversando, no si van a aprobar o no una indicación, sino que simplemente asumir la responsabilidad y tomará la palabra de la Presidenta de la Fenafuch, Sra. Miriam Barahona, la responsabilidad histórica, el momento histórico que están viviendo para generar un esperado y ansiado reglamento de remuneraciones, cree que es solo la apertura, no se está refiriendo a la decisión final. Dice estar de acuerdo con los colegas, al principio de la discusión manifestó que ojalá esto estuviera cerrado en enero, pide que lo olviden, se puede discutir todo lo que sea necesario, pero esa es otra discusión. En este minuto, la discusión es si son responsables con la Universidad, con los trabajadores, con los funcionarios académicos de generar y darse como Universidad, no como Senado o Rectoría o incluso como gremios, sino que, como conjunto universitario, son capaces de darse un reglamento que les permita salir de las dinámicas que históricamente todos conocen y que no van a volver a replicar.

Manifiesta que por esto le extraña, dirigiéndose a la Senadora Alvarado, la interpretación sobre “migajas”. Indica que eso le molesta un poco, porque no se trata de “migajas para los funcionarios”, como lo decía la Senadora Tralma este trabajo que ya lleva un tiempo, están incluido dentro de las 500 indicaciones que se han mencionado y que estuvieron presentes senadores representantes del estamento de personal de colaboración, está esto y está plasmado ahora en el reglamento y también en las indicaciones. Reitera que no son “migajas” para los funcionarios, se podría pensar que podrían alcanzar más cosas y podría estar de acuerdo, pero no se trata de “migajas”. Por lo tanto, le parece que no corresponde tratar de esa manera el trabajo de muchas personas por tanto tiempo.

Respecto a las indicaciones que van y vienen, señala que están en un momento crucial, crítico y el juego democrático consiste en eso, en conversar, en que los argumentos intelectuales convengan, sino que simplemente el intelecto prime como manera de responder en una Universidad como la Universidad de Chile y si eso consiste en dialogar, participar del juego democrático, son el Senado de la Universidad de Chile la esencia de la democracia para esta Universidad.

El Senador Camargo aludiendo al Vicepresidente señala que el tema de fondo quien ha pecado de irresponsabilidad en este caso es la Rectoría y el Vicepresidente lo sabe, porque después de dos años el Reglamento debería estar promulgado y deberían estar hablando desde un escenario totalmente distinto, por lo tanto, el Senado no tiene aquí

cuotas de responsabilidad, por lo menos este Senado actual y cree que ese es todo el punto, porque, finalmente, la deliberación de una comunidad académica se cristalizó en su momento, no se promulgó por razones a su juicio bastante injustificadas y le corresponde ha tenido esa irresponsabilidad, cree él, fundamentar adecuadamente el por qué se requiere abrir este debate. Indica que yendo al fondo ahora, ya que están discutiendo libremente, en el fondo la única presentación que ha escuchado al Vicerrector la semana pasada, no encuentra razones valederas para aquello, sopesándolas con las razones que están cristalizadas en el Reglamento y aprovecha de responder a la Senadora Galdámez a propósito de un reclamo legítimo, que él nunca puso en duda, de académicos que no tienen por qué estar enterados de todo el detalle de esto, pero ese Reglamento lo que cristaliza son dos principios y que el Vicerrector está de acuerdo con eso, el disminuir la discrecionalidad de las remuneraciones de los académicos de la Universidad y en segundo lugar, generar una equiparación de remuneraciones que hoy día están muy dispares, asociando la jerarquía de cargos. Esos dos principios, fueron los que cristalizaron el reglamento de remuneraciones. Entonces, si estuvieron de acuerdo y entiende que la Rectoría también está de acuerdo, actualmente con esos tus principios, no tiene ninguna explicación razonable, plausible que ese reglamento todavía no esté en aplicación. Más allá de las mejoras que supuestamente, o razonablemente, todos pueden pensar que se le puede introducir a un reglamento que podría estar en aplicación hoy día. Considera que ese es el fondo del asunto y en ese sentido, desde luego no se le puede achacar a este Senado ninguna cuota de responsabilidad cuando pide mayor argumentación, mayor justificación para la reapertura de un debate de un reglamento que debería estar en aplicación, en función de los principios que consagran y cristalizad adecuadamente, a su juicio. Se está pronunciando sobre el fondo del asunto. El tema de la Carrera Funcionaria, concuerda con la opinión que dan algunos de sus colegas, es un tema totalmente distinto al reglamento de remuneraciones. Desde luego que tiene ciertas vinculaciones como todo, y no quiere sacar las buenas intenciones, pero se lee una estrategia de vincular la apertura de una Carrera Funcionaria que es una demanda legítima e histórica con la cual adhiere, que tienen por cierto, el personal de colaboración de su Facultad que, legítimamente, con toda razón y es muy entendible, que defenderá siempre la Federación de Funcionarios a una situación distinta. Se podría pensar porque no se dan esas discusiones en caminos separados, porque sería desde luego mucho más atendible la posibilidad de deliberar razonablemente como pide la mesa, respecto a estos procesos. Desde su perspectiva lo que está motivando a la Rectoría y Vicerrectoría para reabrir el debate va más bien en la línea de lo que planteaba el Senador Gamonal, hasta nuevo aviso, hasta que no se justifique de otra manera, eso es lo que se trasluce de la exposición del Vicerrector y esa es la línea de argumentación final, de fondo que hay y a él le parece totalmente injustificado. Es una justificación que no está a la altura de un reglamento que tomó tanto tiempo a esta comunidad universitaria debatir. Por último, se refiere a la preocupación que manifiesta

legítimamente los académicos de la Facultad de Derecho, cree que esa es una preocupación válida no solamente los académicos que tengan una remuneración baja, medianas o altas, pero tiene que cotejarse y contrastarse con los principios que cristalicen este Reglamento que son, insiste, los principios de disminución de la discrecionalidad de las remuneraciones de los académicos y, por otro lado, el principio de equidad en función de asociación de esas remuneraciones a la jerarquía de cargo. Mientras esos principios no estén alterados en el reglamento que ha aprobado este Senado, le parece que es de toda justicia insistir en que éste se promulgue lo antes posible.

La Senadora Alvarado aclara que cuando se refiere a “las migajas”, quizás no es el término más adecuado, claramente no se refiere al trabajo que realiza la Federación, de hecho, todo lo contrario, cree que para todo el trabajo que ellos realizan lo que se les retribuye al final es totalmente insuficiente. Opina que son los que siempre están al final de la cola, son el estamento más vulnerado y son el estamento que más ha demostrado su interés en este reglamento, es decir, el que estén acá hoy en día es una clara muestra de aquello y lo que ella quiso expresar con su palabra, era que lo que reciben es siempre el peor escaño y que faltan muchas voluntades de parte las autoridades para hacer una Universidad donde todos los estamentos, de alguna u otra forma, tengan cierta igualdad de condiciones, porque cree que hoy no es así.

La Senadora Tralma aclara al Senador Camargo que existe una mesa de Carrera Funcionaria y que lamentablemente ha funcionado en dos ocasiones. En esa mesa de trabajo se encuentran el Senador Burgos y ella. Este era un momento importante, porque como Federación el poder llegar a una instancia donde el Rector se comprometiera a sacar una política en seis meses e insiste, que es un trabajo serio y lo otro es que no fue el Rector quien se acercó a la Federación, fue un trabajo mancomunado, el Director Jurídico se acercó a la Acauch y a todas las partes que tenía que acercarse y la Federación decidió conversar con Rectoría justamente estos temas. Indica que no hay una negociación de parte de Rectoría hacia Fenafuch. Lo otro, es que los cambios están resguardados, hay firma de por medio, hay compromiso no solamente de palabra. Entonces considera necesario que lo tenga en conocimiento, que no es un tema que solamente a Rectoría se le ocurrió negociar con Fenafuch, porque eso no fue así. Hay documentos de por medio y eso es lo que crea el compromiso y la seguridad que Fenafuch tiene en este trabajo.

El Senador Burgos señala que respecto a las aprensiones que puedan existir de los senadores y de comunidades, hay un texto muy interesante e infografía que hizo el área de comunicaciones del Senado Universitario, que por lo demás tanto el área jurídica y de comunicaciones les han acompañado desde el día uno en que se crea la idea de este reglamento de remuneraciones, en la cual se habla de los mitos y verdades de este reglamento. Considera que es muy interesante que se lea, porque hay cierto

nivel de desinformación, por lo demás, si alguien se siente afectado cuando nazca la vida del derecho por acción u omisión de la administración del Estado, se puede acudir a la Contraloría General de la República e incluso se puede judicializar, presentando recursos de protección, en fin. Por lo demás, existirá presunción de legalidad, porque esto va con tomas de razón, no es exento es materia afecta. Entonces además de pasar por la Contraloría Interna irá pasar por la Contraloría General de la República. Eso por la parte de aprensiones que puedan existir. Por otro lado, manifiesta su alegría por todas las opiniones que ha escuchado respecto al tema de la Carrera Funcionaria. Acá hay una unanimidad, en sus cinco años de senador nunca había escuchado tanto Carrera Funcionaria en un plenario y esto es gracias al trabajo que han hecho las senadoras y senadores que han estado en este organismo que son dos, que representan a nueve mil y desde el primer Senado hasta la fecha la Comisión normativa transitoria y este Senado y, por cierto, la Federación de la Fenafuch, eso es un logro de varias personas que han pasado, de un estamento que en efecto, es un estamento que está muchas veces minimizado, bastante heterogéneo con nueve mil funcionarios y les cuesta representar a nueve mil tan heterogéneo que es y, en ese sentido, está muy contento de escuchar tanto el término Carrera Funcionaria.

El Senador Bustamante comparte la palabra que planteaba el Senador Camargo respecto a la Fenafuch, le gustaría dirigirse directamente a la Presidenta, agrega que le gusta mucho que estén presentes en la sesión e indica que se han encontrado años en distintas movilizaciones y le gustaría aclarar ese punto, donde también comparte el hecho de que estando de acuerdo con la necesidad y la importancia de generar una Carrera Funcionaria, también considera que se desdibuja un poco en estas indicaciones que aparecen hoy desde la Vicerrectoría que no fueron incluidas en el Reglamento original y, en ese sentido, plantea la importancia de lo que quieran plantear en este Senado, les indica que cuenten con él para plantear aquí esas demandas también. Toda la argumentación que ha señalado no tiene que ver con no estar de acuerdo con eso. De hecho, para ir más profundo aún, la importancia que se encuentre la Federación presente en una instancia democrática triestamental, en la que también en términos de porcentaje cuántos académicos y académicas son, cuántos estudiantes son y cuántos funcionarios hay. Y eso tiene que ver con la lógica del poder y con la tensión también que ha sido puesta por un movimiento social respecto a las elites, las elites que también habitan dentro de la Universidad de Chile. A las elites que también les incomoda ceder ciertos privilegios y en ese sentido, quiere ser muy transparente y comentar a la Fenafuch que aquí en el Senado existe una Comisión de Voto en los Consejos de Facultad por parte de los funcionarios y estudiantes, en el cual hoy están estancados en una discusión de la mitad de la Comisión, gente de este Senado también y aludiendo a la Sra. Miriam Barahona quien participó de esa Comisión y podrá relatar cómo se sintió en un espacio como el Senado Universitario, donde se está discutiendo la calidad de funcionarios y estudiantes que podrán participar de los votos y las materias en las

cuales podían votar, principalmente presionados por los sectores que respaldan el excelentísimo de este Senado. Entonces, quiere que haya un juicio de realidad y aterrizar las discusiones en las cuales están dispuestos o no llevar adelante y no tensionar esta salida del Reglamento respecto a estar o no de acuerdo con que haya una Carrera Funcionaria y es claro en plantear la necesidad y la importancia de que exista eso y en plantear abiertamente cuál es su visión respecto a la democratización de los espacios de toma de decisión de las elites dentro de la Universidad y el rol que les cabe a los funcionarios y funcionarias en ese espacio y lo que le parece que hoy se esté forzando esta aprobación de reapertura de discusión, respecto a que se hayan incluido estas indicaciones asociadas a eso. Opina que son discusiones que van en carriles paralelos y en la que muestra toda su voluntad política de llevar adelante eso y en democratizar los espacios, porque no es menor, porque tiene que ver con el ejercicio del poder de toma de decisiones y la visión que hay dentro de la Universidad de Chile respecto a la participación de otros Estamentos.

El Senador González señala que quiere marcar un punto que le parece relevante para efectos de la discusión futura. A propósito de lo que decía el Vicepresidente, considera que la democracia, en general, no tiene tanto que ver en el resultado con el mejor argumento, más bien al contrario, o sea, seguramente Sebastián Piñera no estaría siendo Presidente de Chile, pero lo es. Entonces hay una serie de cosas en relación a fuerzas que operan dentro de la Universidad y por eso fue a eso en su primera intervención. Está convencido de que si, en marzo, abril, mayo y junio tiene una movilización interna significativa, está convencido que este reglamento no dará el ancho para esa demanda y espera, por el bien de la Universidad, que lo que pasó en el 2019 en nuestro país y que sigue existiendo hasta el día de hoy cambia la calidad de los argumentos, en general, y los argumentos pasan a un segundo lugar por la argumentación de fuerza que existen dentro de la Universidad de Chile. Hoy existe una presión de fuerza y se llama Consejo Universitario, se llama Dirección Jurídica, se llama Vicerrectoría Económica, se llama Rectoría. Y el Senado Universitario opera dentro de ese “ajedrez”, pero ha sido desplazado por ese “ajedrez”. Opina que cuando dentro de ese “ajedrez”, el Senado Universitario es catalogado como un instrumento que hace reglamentos que no son viables, desde la opinión de la Rectoría, quiere decir que son un órgano inviable, en la ejecución de estos proyectos y, por lo tanto, cree que destine y nace una reflexión política que debe ser profunda y cuál es la autonomía del Senado Universitario frente a eso. Opina que es importante establecer un precedente, cree que esta discusión genera un precedente como tal, no sabe si antes, quien les puede decir el abogado Fuentes u otras personas que llevan más años en el Senado, pero considera que esta discusión sí genera un precedente en la medida que por ejemplo, el día de mañana logren aprobar el voto en el Consejo de Facultad para funcionarios y estudiantes, no cree que llegue el Consejo Universitario a decirles que eso no es viable, por términos económicos y ahí puede volver con indicaciones, se

demoran de nuevo dos años después de un trabajo largo y los estudiantes que promovieron esto es probable que ya no estén en la cohorte de senadores, porque se les acaba el periodo en dos años y eso es lamentable, porque cree que esto sea genera precedentes y lamentablemente algunos reglamentos que a pesar de estar promulgados no están en ejercicio. En la Universidad de Chile pareciera que no es obligatorio que algunos reglamentos portados en el Senado Universitario, promulgados por la Rectoría estén en ejercicio, un ejemplo de ello es el reglamento de Bienes Inmuebles de la Universidad, que es un consejo que hasta la fecha no se ha conformado y entiende que se promulgó el año 2007. Plantea que ellos saben cómo funciona la Universidad, quizás por más o menos documentos o más formal o menos formal en la Universidad ópera negociaciones permanentemente, como dirigente estudiantil ha participado en varias de esas y con documentos o sin documentos entiende que son negociaciones políticas y apostar como Senado, en su opinión cuando va el Director Jurídico Molina, o el Vicerrector Hojman, también y genera una cierta negociación con la comisión de presupuesto con los senadores y la plenaria y eso no tiene nada de malo es parte del poder democrático, pero lo que quiere llamar lo que hará más progresista esta Universidad y mucho más democrática no será el acuerdo político entre la Rectoría, los gremios o el Senado Universitario, será la movilización política y eso a él nadie se lo sacara de la cabeza y cree que debiesen estar preparados para esa movilización interna dentro de la Universidad de Chile, visibilizarla los flancos abiertos, democratización. Los sueldos serán un tema, malos tratos, etc., y considera que debiesen prepararse en el actos plenarias que quedan para poder dar el ancho en eso. Por lo menos, de parte de los estudiantes, como senador, como ciudadano de la Universidad, cree que hay que promover esos espacios, porque es la única manera de remover las fuerzas internas que existen dentro de la Universidad y por lo menos desde su espacio lo va a hacer, pero le parece positivo que se sumen a ese carro, porque de otra forma será siempre en la medida de lo posible nomás y esa medida cree que fue mediante la cual nace el 18 de octubre.

La Senadora Peñaloza señala que celebra la discusión y es precisamente el espíritu del quehacer universitario abrir el debate y por eso se manifiesta por reabrir el debate del reglamento y discutir cada una de las indicaciones. Manifiesta que le llama la atención profundamente de que haya muchos senadores que se sientan pasados a llevar, porque hay indicaciones en las cuales se les invita a debatir y, sin embargo, le parece que también es pasar a llevar a la Fenafuch y decirles si negociaron bien o negociaron mal o si en realidad tienen que salir a la calle o sentarse a conversar con el Rector. Indica que eso le complica porque es una organización que conoce desde que era estudiante sabe del valor que han tenido en la democratización de la Universidad, sus dirigentes y, por lo tanto, llamaría a tener un poco más de respeto. Le llama la atención, también, respecto a las indicaciones, cuando desde que asumieron en este Senado, en esta cohorte siempre supieron formalmente no sólo por rumores que había indicaciones.

Llama a todo el Senado, pero principalmente a quienes dicen preocuparse muy especialmente por los trabajadores a ver cuáles son las indicaciones que se proponen en relación al estatuto, o a las condiciones laborales de los funcionarios de la Universidad. Señala que cuando se gana poco, cien mil pesos de diferencia es harta plata y eso es lo que propone una de las indicaciones, subir el sueldo mínimo de 400 a 500 mil pesos. Seguramente para algunas personas es poca plata, pero para un trabajador puede ser muy significativo, por lo tanto, a ella no le da lo mismo que se apruebe o no esa indicación y en lo personal, apoyará esa indicación y también llama a leer las otras indicaciones que tienen que ver con los funcionarios: la indicación 16, 18, etc. Por lo tanto, le encantaría que llegaran al fondo de las indicaciones a no discutir más en abstracto y que hagan esa discusión, porque se pueden decir muchas cosas. Dice estar de acuerdo con la propuesta del derecho a voto y esté trabajando en una Comisión y lo que lamenta que esa Comisión le ha costado avanzar, no tanto porque haya oposición sino que hay diferentes opiniones, pero lamenta que esa Comisión no avance más y es porque esa Comisión nunca tienen quórum y tal como decía el Senador Burgos es saludable que hoy estén preocupados de la Carrera Funcionaria, pero espera que ese interés sea permanente en el tiempo y no solo en ocasiones para hablar al público. Los invita a dar este debate, que discutan cada una de las indicaciones en concreto, porque las tenían hasta ayer y las explicaron. También el decir que se ha escuchado una vez o dos veces, no se enteró, es responsabilidad de cada uno, porque si asiste el Vicerrector a Agronomía a explicar las indicaciones no ve, por qué el resto de los senadores no puede asistir y escuchar esas explicaciones, que además no es primera vez que viene a darla. También hace un llamado a la responsabilidad.

La Senadora Bonnefoy señala que le preocupa que aquí se haya dicho como muy livianamente que, si se rechaza, se va a rechazar y después analizar las indicaciones. Indica que no es así, ese después puede ser un año y puede que las condiciones no sean las mismas en un año más, porque en el supuesto que se rechace y se decretara el Reglamento tiene que seguir todo un curso, de las dos Contralorías, etc., es decir, podría tomar un año y estar al otro año en vigencia y recién ahí podrían comenzar a hacer cambios en el Reglamento. Por lo tanto, le parece un argumento bien populista que se diga que se rechaza y después se harán las cosas, porque puede pasar más de un año y puede incluso que ese no sea el momento propicio y algunas ni siquiera se logren. Respecto a quienes se han pronunciado en contra de la reapertura, lo ha escuchado solo como un argumento tajante respecto al respeto al Senado anterior, pero en ningún momento ha escuchado algún análisis de las indicaciones, que algunas efectivamente son muy favorables, algunas son precisiones de algo que estaba impreciso y que mejora el lenguaje. El mismo tema de los montos máximos que no estaba en el anterior, incluso una cosa que hoy después del 18 de octubre es importante como es el sueldo mínimo. Si se aprueba este Reglamento el sueldo mínimo serían

430 o 420 mil pesos bruto con este reglamento de 2017 y con la otra propuesta se propone 520 mil pesos, además con un cambio que sería el grado 20, abría una modificación para permitir que, si se aprueba el reglamento de esta manera, hasta que no se hiciera el cambio hasta el otro año, no se podría realizar. Por otro lado, esto de llegar y después proponer indicaciones, un Reglamento de Remuneraciones y más aún de una entidad tan compleja como la Universidad de Chile, por su tamaño, por sus diferencias, por su tenacidad, etc., es un ejercicio sumamente complejo. Entonces, cuando se diseña, porque será un cambio muy grande en la Universidad y en cada Facultad y cada unidad, cuando se diseña un nuevo sistema tiene una lógica interna, no es llegar y parchar después, hay cosas que, a lo mejor después, no se van a poder hacer y que se están proponiendo ahora y que se pueden perder, porque no van a calzar con el otro sistema. No es algo que se pueda estar modificando permanentemente, tiene una lógica interna que después modificarla es muy difícil. Por eso es que tiene que tener una coherencia desde el principio. La viabilidad está en esa coherencia y parte de una viabilidad económica que incluso les explicó en la mañana el Vicerrector Hojman, habrá lugares donde se limitarán los máximos para reajustar los mínimos, etc. Por eso no es tan simple decir que se rechace y después se corrige.

El Senador Gutiérrez enfatiza algo que probablemente se entendió mal y que la Senadora Berríos decía que esto se podría enlentecer y por qué no se aprueba de manera inmediata. Señala que precisamente está de acuerdo por eso. Opina que ni siquiera debieran haber enviado estas indicaciones en la Rectoría, tendrían que haberlo aprobado. Su segundo punto, es votar inmediatamente y si tienen los 19 votos se aprueba o no, ese es el punto. Manifiesta que quien ha dilatado esto es Rectoría y opina que en ese sentido tienen que ser responsables. Por otro lado, quería decir que un Reglamento de Remuneraciones de este calibre efectivamente como bien se dijo antes, si es que no era viable o si no es viable sin indicaciones, entonces estas indicaciones son importantes y hay que discutirlo en forma detallada y profunda. A su juicio, una discusión de esta naturaleza debe ponerse en el marco de lo que se ha hablado en los cabildos de las distintas Facultades y que es en el marco de una nueva manera de financiamiento universitario, en el sentido de cambiar la manera estándar de cómo se reparten los fondos en las Facultades, que es una manera que puso la dictadura y que no se ha cambiado y que es el autofinanciamiento universitario y cree que eso es fundamental que este Senado también lo tome y se compromete, así como también se compromete a la situación de impulsar la Carrera Funcionaria y se impulse una política de financiamiento universitario que elimine esta manera de financiamiento neoliberal que significa que “cada uno se rasca con sus propias uñas” y pasen a un financiamiento solidarios que es como debiera ser el ejemplo de la Universidad de Chile para el resto de las Universidades estatales y para el resto del país, porque cree que esa es una de las cuestiones grandes del movimiento que comenzó o estalló el 18 de octubre. Hace un llamado y una invitación a sus colegas senadores y senadoras que puedan impulsar

eso también.

La Senadora Peñaloza explica que está claro que hoy no se vota, porque no hay indicaciones.

El Senador Camargo manifiesta que el abogado Fuentes puede resolver algunas de las cosas que va a plantear, porque le llamó la atención el planteamiento de la Senadora Bonnefoy respecto a los mitos y verdades del Reglamento. Señala que decir que se rechace o se apruebe la apertura del debate, igual tiene que ir a Contraloría, lo que expresó la Senadora Bonnefoy se puede demorar igual. Lo segundo es que el Reglamento no fija remuneraciones a nadie, fija normas, fija criterios, si es que se quisiera llegar a un ingreso mínimo de 550 líquidos que es la remuneración entienda del personal de colaboración, eso se podría hacer hoy, porque está en la discrecionalidad que tiene la Rectoría y con sus instrumentos de fijaciones actuales. Eso no está en el Reglamento, por lo que pide que no se confundan los argumentos para decir que si se rechaza el Reglamento no se va a poder fijar la remuneración mínima, porque eso sí que es populista, en su opinión.

El Abogado Fuentes se refiere a la discrepancia que planteaba el Senador Gamonal respecto al procedimiento de someter a votación cada una de las indicaciones y señala que no es la opinión del abogado, sino que es lo que está en el Reglamento Interno del Senado Universitario, sin perjuicio de ello, los senadores pueden presentar las modificaciones y se tendrá que discutir en la Plenaria. Esto es por un tema de precedentes y de un análisis un tanto más orgánico del funcionamiento del Senado, esto no es una gran materia que se reabre, sino que son determinadas materias presentes en un reglamento complejo, de una tramitación compleja aprobada el 2017, razón por la cual obliga al Senado a someter a votación cada una de las indicaciones presentadas. En segundo lugar, cuando Rectoría hace efectiva la presentación de las indicaciones, las que se encuentran detalladas en un cuadro comparativo y fundamentadas en la columna derecha del documento que fue enviado para la primera Plenaria de enero de este año y, para esos efectos, atendido a que, desde el punto metodológico, como Área Jurídica, se viene haciendo un seguimiento y el trabajo del reglamento de remuneraciones desde su inicio el año 2013, en lo personal, tuvo la oportunidad de participar desde el año 2015, es que les fue posible determinar lo siguiente:

1. Clasificar las indicaciones.
2. Determinar cómo afecta cada una de las indicaciones. Eso se hizo y fue posible hacerlo para cada una de las indicaciones y respecto de cada uno de los acuerdos que el Senado Universitario adoptó entre el mes de marzo y agosto de 2017.

Esto es importante porque la revocación parcial de un acuerdo va a afectar, o no, si es

que eventualmente está condicionado a otro artículo. Para tranquilidad de los/as senadores/as, la regla general es que el Reglamento de Remuneraciones, al ser un reglamento en estricto rigor de asignaciones, la redacción misma (por un tema fortuito, pero ocurrió), no está muy concatenado, es decir, se puede hacer una cirugía y no estarían afectando a otros órganos, esto en regla general, porque del análisis particular y ya lo han determinado junto con el abogado De la Maza y la abogada Águila aquellos que eventualmente se condicionan. Indica que en el 03 de octubre tuvieron la posibilidad de presentar ante la Plenaria un primer análisis de los fundamentos que estaban detrás de la discusión del Reglamento de Remuneraciones, que luego fue presentado el 02 de enero. Opina que será necesario enviar nuevamente la documentación e indica que tuvieron acceso en primer lugar a una minuta jurídica sintética, muy sintética, que analiza el sistema de remuneraciones de la Universidad de Chile y sintetiza el Reglamento de Remuneraciones aprobado el 2017, luego una presentación Power Point que resume esa minuta jurídica. En tercer lugar, se tomaron las indicaciones que llegaron a finales de diciembre desde Rectoría y generaron un primer documento comparativo en donde se cruzó la información de cada uno de los artículos columna uno, en que originalmente estaba redactado y aprobado el 2017, la propuesta de Rectoría, su argumentación, y cuál es el acuerdo y la Plenaria con link en que se discutió y se votó. Ahora han pasado a un documento más complejo (señala que todos estos documentos fueron enviados y los reenviarán de nuevo), donde estaría la propuesta de Rectoría (argumentación) y luego, cuál sería el nuevo cambio que Rectoría estaría realizando, es decir, pueden tener el camino completo para que el Senado pueda tomar la mejor decisión, de manera informada, sin perjuicio, de que el análisis sobre la fundamentación desde Rectoría sea pertinente, o no, le cabe al Senado Universitario decidir y un documento que una vez que ingresen las próximas indicaciones, que calcula serán unas 18 indicaciones (eran 15 inicialmente), van a tener este cruce (tabla Excel), donde no sólo van a tener la temática, la modificación, el contenido, sino cuál de las otras indicaciones se correlacionan y si son condicionales o no. Un ejemplo: Si el artículo 3 que propone la creación de una remuneración máxima, no se aprueba, consecuentemente con ello, todas aquellas asignaciones nuevas que la Rectoría está proponiendo y que están condicionadas a ellas, no van a poder sometidas a votación, porque están relacionadas. Ese análisis lo tienen y una vez que lleguen las últimas indicaciones van a poder hacer es cruce y el compromiso es que los senadores lo tengan con la citación del día martes. La citación de la Plenaria del día martes para el jueves siguiente.

Señala que, en estricto rigor, lo que debería llegar es el total de indicaciones, las antiguas y nuevas. Ese documento que enviarán el martes complementario, sería un pulido para no confundirlo con las versiones anteriores que ya tienen. En estricto rigor, esta es una propuesta que llega de Rectoría y las propuestas una vez agotado el debate se somete a votación.

Manifiesta que formalmente Rectoría presenta una propuesta de indicaciones que

retiró hoy día y tal como se señaló en este momento no hay un acuerdo que tomar.

El Senador Camargo pregunta si va claramente señalada cuál es la fundamentación de Rectoría y cuál es la explicación del equipo jurídico, para que se pueda aclarar.

El Abogado Fuentes responde al Senador Camargo que no existe fundamento jurídico alguno en las actuales indicaciones, y puede adelantar que las que pueden llegar mañana también, que condicionen la existencia del Reglamento. En otras palabras, no hay fundamento jurídico que no permita la viabilidad al Reglamento desde lo jurídico. Desde lo político, desde lo económico es algo que lamentablemente no tienen la capacidad técnica, pero tienen la capacidad de la Vicerrectoría para decirles lo que le están diciendo. Señala que, con el documento afinado, por ejemplo, con la indicación uno, sería lo que mostró una tabla y una síntesis de la discusión de 2017, si es que se dio, porque hubo algunos en que no se dio. Luego, la nueva propuesta de Rectoría, es decir, el texto aprobado el 2017, la indicación de diciembre y la indicación de 2014. Manifiesta que lo que está presentando, se hizo en base a lo expuesto por el Director Jurídico hoy en la mañana. Respecto a apreciaciones jurídicas o alcances, no es mucho, porque puede adelantar que las indicaciones no son condicionantes de que existe viabilidad jurídica para el Reglamento y eso por diversas razones, pero la primera es que el 2017 se hizo un análisis jurisprudencial importante y eso dio pie para que no se cuestionara en primer lugar la competencia del Senado sobre el reglamento.

Como lo explicaba inicialmente, el Reglamento dispone que el Senado puede rediscutir una materia de la cual ya ha tomado una decisión. Un análisis crítico sobre la aplicación del Reglamento la puede manifestar de manera expresa como área jurídica y es que no es recomendable continuar con una normativa que les permita generar situaciones como las que actualmente se están generando ¿Cómo qué cosas? En que el Senado Universitario adopte una decisión compleja como es tener un reglamento y luego pase el tiempo que pase, Rectoría ingrese la idea de reapertura. Eso es cuestionable, pero es permisible de acuerdo al Reglamento y, en lo personal, propone y se ha dicho por parte de los senadores, que se revise el Reglamento Interno del Senado para que situaciones como esta, que jurídicamente son procedentes, no se vuelvan a cometer, principalmente porque se pueden generar situaciones como la que están viviendo acá.

Respecto a eventuales cuestionamientos que la comunidad universitaria puede tener en el reglamento 2017 que eventualmente podría estar aprobado el 2020, pase lo que pase, por supuesto que van a surgir, y se tiene claro como área jurídica, que en caso alguno, permitirán que un texto que pase por la Plenaria salga con vicios que eventualmente puedan ser cuestionados, sin perjuicio, del legítimo derecho que tiene, en este caso 14 mil personas, a las cuales les va a afectar el Reglamento de Remuneraciones, cuestiones como por ejemplo, la teoría del decaimiento del acto administrativo que, eventualmente, podría estar detrás de la argumentación de algunos

profesores de la Facultad de Derecho y es legítimo plantearlo. Desde el punto jurídico del Área jurídica del Senado lo han analizado y no se cumplen con los requisitos doctrinarios, por un lado, pero eso es parte de la discusión, que siempre hay que distinguir.

Respecto a la afectación de remuneraciones y la eventual afectación a derechos adquiridos, está contemplada en el reglamento de 2017. De hecho, no podría salir un reglamento que afecte a derechos adquiridos. Sin perjuicio que este es un modelo de remuneraciones que lo que está haciendo es cambiar un sistema. En la aplicación misma, se podrían tener los problemas, pero hay que recordar que este Reglamento surge por la aplicación de asignaciones que no están debidamente reguladas, respecto a la fundamentación en la toma de decisiones al momento de otorgarlo.

El abogado Fuentes señala que, en estricto rigor, actualmente el otorgamiento de asignaciones es parte de una atribución exclusiva del Rector, con los distintos decretos que regulan las distintas asignaciones y esa atribución ha sido delegada durante los años a los distintos Decanos. No obstante, el fondo de lo que está regulado en el 2017 es evitar la discrecionalidad que luego deviene en arbitrariedad y que las decisiones sean fundadas y algunas de las asignaciones inicialmente se planteaban con que debían tener un fundamento y adopción de un acuerdo en Consejos de Facultad. Formalmente, atribución que tiene en la práctica los Decanos, estaría pasando a un órgano colegiado. Señala que hay que analizar su mérito, las nuevas propuestas de Rectoría.

Agrega que como se tienen quince o más indicaciones, una vez agotada la discusión y esta es parte de la discusión también, pero teniendo presente indicaciones que lleguen de Rectoría, agotado el debate se deberá someter a votación cada una de las indicaciones para la reapertura y para ello, se requieren de 19 votos, porque es la mayoría absoluta de los integrantes del Senado Universitario.

El Reglamento dispone que, reabierto el debate, es decir, que se vuelve al 2017 y lo que ese Senado decidió el 2017 es lo que van a discutir y podrían mantenerlo o modificarlo, parcialmente. El efecto de ese cambio es legítimo que lo tengan claro y como área jurídica ya lo tienen analizado. En ese sentido, pide confianza en el trabajo que están realizando en paralelo con la Comisión de Presupuesto y Gestión.

Respecto a la tramitación posterior, la hipótesis uno, es decir, que eventualmente el Senado Universitario reabra y luego revoque decisiones del 2017, por tanto, apruebe una o varias, o todas las indicaciones presentadas por parte de Rectoría, que traería como consecuencia es que Rectoría, una vez recibido el certificado de los acuerdos y el compromiso del Director Jurídico, hoy formalmente fue aceptar todas las gestiones para decretar. Al ser una materia de remuneraciones, es una temática que no sólo va a requerir de la revisión de la Contraloría Interna. Ejemplo de una revisión de la Contraloría Interna tres meses en tener el decreto con el visto bueno de la Contralora Interna para la modificación al Reglamento de Carrera Académica (que se hizo

recientemente), sino que también la revisión de la Contraloría General de la República, un ente externo, del cual no tienen injerencia respecto a los tiempos.

El tema de cuándo comienza a regir esta normativa, eso es importante aclarar, el Reglamento de 2017, y no lo toca ninguna indicación las propuestas de Rectoría a lo menos del 27 de diciembre, deberían suponer que la de mañana tampoco, hay un espacio de gracia, desde que se decreta y está tomado de razón, comienza a regir al año siguiente y dependiendo de las asignaciones, porque hay asignaciones que colocan diferentes tramos, que se colocan en los artículos transitorios. La Contraloría General de la República podría tomar razón el 1 de 2021 y va a regir en enero de 2022.

El Senador Camargo consulta si el Reglamento aprobado el 2017 fue tomado de razón, fue revisado por la Contraloría Interna.

El abogado Fuentes responde al senador Camargo que no, porque, enviado los antecedentes a la Rectoría en agosto de 2017, en septiembre se les solicitó el detalle exacto de cada una de las Plenarias y en eso el Senado no se demoró nada, porque lo tenían ordenado y lo enviaron inmediatamente para que decretaran. Luego vino todo el proceso que ya conocen burocrático – administrativo que ha ocasionado que estén discutiendo esto en estos momentos. Señala que eso es lo que puede informar.

La Senadora Bonnefoy complementa una de las cosas que expuso el abogado Fuentes, que de lo presentado durante la mañana básicamente hay una sola cosa nueva que no está en la anterior y que es sobre los postdoc, porque ahora está por decretarse entonces es necesario incluirlo, las demás, los cambios no son cosas nuevas, más bien se trata de cambios a raíz de las objeciones que se pusieron en la Comisión, comentarios que se han hecho en la Plenaria o lo que se ha discutido con los gremios. No se trata de indicaciones nuevas.

El Presidente subrogante cierra el punto.

2.- Presentación de la síntesis del trabajo Grupal efectuado en la mañana. (90 minutos).

No se trató y se pospone para una próxima plenaria.

3.- Varios o Incidentes. (10 minutos).

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El Senador Bustamante comunica que desde la Universidad de Humanismo Cristiano lo invitaron a participar en una Mesa en el que van a generar una política de inclusión y discapacidad, a raíz del caso del estudiante Gustavo Gatica, estudiante de cuarto de

año de Psicología, que queda ciego luego de recibir una bomba lacrimógena por parte de la policía y para él ha sido muy importante mostrar el trabajo de la Universidad en ese ámbito, respecto a la adaptación que se hará de todo los materiales para que él pueda seguir estudiando y lo que generará también para otros estudiantes. Señala que existe un compromiso muy amplio del Rector de la Universidad y desde la Comisión de Desarrollo Institucional van a hacer un trabajo planificado para evaluar cómo está siendo la implementación de la política de inclusión y discapacidad en la Universidad de Chile, porque la verdad da bastante vergüenza, ir a hablar y mostrar un gran trabajo realizado desde el Senado Universitario y luego darse cuenta que ni siquiera cumplen con el 1% de trabajadores con la ley inclusión laboral. Opina que eso debiera ser lo mínimo que debiesen cumplir y es lo que plantea la política. Manifiesta que ayer fue a su Departamento la madre de una estudiante con síndrome de asperger y que se tituló hace dos años de su carrera y no tiene trabajo en ningún lugar, no lo aceptan, por su condición. Entonces, como Departamento están generando una carta al Decano para proponer si es que se puede generar un cupo laboral, pero la verdad es desde el Senado sale una política con una amplia discusión con diálogo con todos los actores y es muy lamentable que esto no se esté materializando y no sea una prioridad institucional.

El Senador Camargo manifiesta que quiere plantear dos temas que están en el debate nacional y que produce cierta afectación de la Universidad y su sugerencia es que quizás la mesa del Senado podría tomar un posicionamiento, o invitar al Senado a tomar un posicionamiento respecto a la imputación que se le está haciendo a la Universidad el financiar escuela de auto defensa por parte de algunos Diputados de Chile Vamos. Cree que es bueno que como Senado también puedan tomar estos temas en las manos y defender que eso no corresponde. Lo segundo es que hay una profesora de la Universidad de Chile que ha sido objeto de una querrela criminal y opina que esos temas también son importantes, una vez regado los antecedentes, tener un pronunciamiento de solidaridad, respecto de esta profesora que es miembro del cuerpo Académico.

El Presidente subrogante responde que por lo pronto conversó con la profesora Araya, estuvieron conversando largamente sobre este asunto y también estuvo preguntando en Rectoría y entiende que la VEXCOM también está apoyando. Indica que de parte del punto de vista humano como Senado Universitario se contactó con ella y tiene el apoyo desde la Mesa del Senado, por lo menos.

El Senador Gutiérrez indica que es lo mismo y que faltó decir que había algo en contra del Rector y al parecer es el mismo Diputado de Chile Vamos, que planteó sobre la Escuela de Guerrilla y culpando al Rector de la Universidad de Chile, pidiéndole la renuncia al Rector Vivaldi por la situación de la PSU. Considera que hay que estar atento de eso y, en particular, la próxima semana ver, según como se vayan dando las

cosas, tomar alguna medida, igual que con la situación de la Profesora Araya, que ambos casos sería bueno elaborar una Declaración, corta, pero contundente, del Senado rechazando eso.

El Presidente subrogante ofrece la posibilidad que un Senador pueda escribir esa Declaración y lo agradece.

El Presidente subrogante informa que como mesa fueron invitados el 28 de enero para la primera sesión del Senado Universitario de la Universidad de Aysén, así es que enviarán fotos desde el sur. Solicita a la Plenaria dar la palabra a la Sra. Miriam Barahona, Presidenta de la Fenafuch.

La Sra. Barahona agradece que pueda exponer ante el Senado y, además de eso, reitera lo que expuso ayer, les quiere desear éxito en este debate y también en las decisiones que tomen. Sin embargo, quiere decir que como Federación no es primera vez que están hablando de este tema de Carrera Funcionaria. Ellos los separaron en dos ámbitos el proyecto de Reglamento, uno en un tema político que tiene que ver con política de carrera funcionaria, porque las remuneraciones están dentro de la Carrera Funcionaria cosa que los académicos tienen su Carrera Académica y están bastante definidos, por eso lo instalaron desde ahí, no es un tema oportunista, ni antojadizo. Ahora, efectivamente, como Federación, también están viendo el tema de las remuneraciones y acá se habló del sueldo mínimo, no sabe si ellos lo entendieron mal, pero faltó decir que no se trata de un tema populista, para ellos el sueldo mínimo tiene dos áreas. En la Universidad de Chile, no sabe si todos saben que hay funcionarios no académicos y funcionarias que ganan el mínimo, es decir, están por debajo de la línea de la pobreza. No sabe si este Senado podría considerar que, a esta altura del Siglo XXI, con una Universidad tan empoderada como esta, existan funcionarios que ganan bajo la línea de la pobreza. Lo otro es que la mayoría de los trabajadores y trabajadoras de la Universidad de Chile son mujeres y la mayoría de esas mujeres ganan menos que los hombres y si consideran que académicas y no académicas ganan menos que los hombres, pero además hay mujeres funcionarias no académicas que están por debajo de la línea de la pobreza y son jefas de hogar, a eso es lo que la Federación está apuntando para que quede claro en ese sentido y por eso para ellos es tan importante la Carrera Funcionaria y necesitan el apoyo del Senado Universitario.

El Senador Burgos señala que varios senadores solicitaron reunirse con el Rector por el tema del reglamento de remuneraciones y le confirman de Rectoría que sería para el martes 21 de enero a las 15 horas en la Oficina de Rectoría. Para que puedan hacer todas las preguntas pendientes que se tengan y señalarlas al Rector.

El Presidente subrogante agradece al Senador Reginato por la recepción y posibilidad

de realizar la Plenaria en la Facultad de Ciencias Agronómicas.

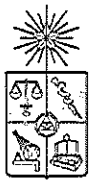
Siendo las dieciocho horas con un minuto, el Presidente subrogante levanta la sesión.

Leída el acta, firman en conformidad,

Carla Peñaloza Palma.
Senadora Secretaria

Luis Felipe Hinojosa Opazo
Vicepresidente

CPP/Garm



UNIVERSIDAD
DE CHILE

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

30 DIC 2019

9:21

U. DE CHILE (O) N° 942.-

ANT.: Oficio N°99, de 03.08.2017, de Sr. Vicepresidente del Senado Universitario.

MAT.: Solicita reapertura del debate respecto de aspectos puntuales del Reglamento de Remuneraciones.

SANTIAGO, 27 DIC 2019

DE: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

A: SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

Mediante su Oficio del antecedente, se requirió la dictación del acto administrativo relativo al "Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile", instrumento aprobado por el Senado Universitario en sesión celebrada el 3 de agosto de 2017.

En relación con lo solicitado, en primer lugar, me permito reiterar que esta Rectoría valora el significativo aporte que el referido texto Reglamentario procura en la fijación de estándares claros y objetivos para la determinación de las remuneraciones del personal académico y de colaboración en esta Casa de Estudios.

Con todo, como se informó previamente, atendido el impacto que la implementación de esta normativa puede tener en el funcionamiento institucional, durante este tiempo se ha efectuado un profundo análisis por los equipos técnicos de Rectoría - económico y jurídico -, detectando alcances a su eventual ejecución, junto con intercambiar opiniones con decanos, directores de Instituto y otras autoridades universitarias, a efectos de considerar y poner en perspectiva la diversidad de realidades y funciones que cumplen los distintos organismos universitarios. Como fruto de este trabajo técnico y colaborativo, se han propuesto una serie de indicaciones al Reglamento, que esta Rectoría estima constituyen un aporte significativo e indispensable para viabilizar la entrada en vigencia de la nueva normativa de remuneraciones.

Las modificaciones referidas implican la enmienda parcial de los artículos 3 al 7 y 12 del texto Reglamentario, además de la incorporación de nuevos artículos transitorios y dos asignaciones al Título II, que se pormenorizan y fundamentan resumidamente en un cuadro anexo a esta comunicación.

En definitiva, me permito solicitar al Senado Universitario que apruebe la reapertura del debate, únicamente respecto de las normas del Reglamento de Remuneraciones en las que inciden estas indicaciones, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 35 de su Reglamento Interno (D.U. N°0023.096 de 2007), con el propósito que, posteriormente, dicho Órgano pueda emitir un pronunciamiento en relación a las propuestas específicas emanadas del análisis antes indicado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Vicepresidente del Senado Universitario
2. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (c.i.).
3. Sr. Director Jurídico (c.i.).
4. Archivo Rectoría



Texto aprobado el 3 de agosto de 2017 por el Senado Universitario	Propuesta de Indicaciones	Resumen fundamentos
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES		
Artículo 1		
El presente Reglamento establece las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del personal de la Universidad de Chile, trátase de académicos o personal de colaboración, con dedicación de jornada completa o parcial, y que se desempeñen en cargos de planta o empleos a contrata.		
Las actividades que desarrolle dicho personal dentro de su jornada de trabajo en la Institución sólo podrán ser remuneradas conforme a las normas de este Reglamento.		
Artículo 2		
Las normas sobre remuneraciones, contempladas en el presente Reglamento, se aplican en relación a la Escala de Sueldos para el Personal de la Universidad de Chile, la que será fijada por el Rector, con acuerdo del Consejo Universitario, según las disponibilidades presupuestarias, y se oficializará mediante decreto universitario.		
En la citada Escala Única de Sueldos se establecerán los sueldos bases que correspondan a cada uno de los grados que la conforman, tomando como referencia el personal cuya jornada de trabajo sea de 44 horas semanales.		
El sueldo base del personal de la Universidad con nombramiento de jornada parcial u horaria se ajustará en proporción a la jornada u horas de nombramiento respectivas, tomando como referencia el que corresponda a su grado si cumpliera una jornada de 44 horas semanales. Igual mecanismo de cálculo se utilizará para las asignaciones que, conforme este Reglamento, se vinculen al sueldo base.		
Artículo 3		
Las remuneraciones del personal de la Universidad están constituidas por el total de haberes que resulte de sumar el sueldo base asignado al grado respectivo y las asignaciones que en cada caso correspondan, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, debidamente reajustados de acuerdo a la legislación aplicable a los trabajadores del sector público, así como también por los aguinaldos y beneficios que se concedan a través de las normas legales aplicables al personal de la Universidad de Chile en tanto trabajadores del sector público.	<p>Eliminar del artículo 3° las siguientes expresiones:</p> <p><i>“debidamente reajustados de acuerdo a la legislación aplicable a los trabajadores del sector público,” y</i></p> <p><i>“en tanto trabajadores del sector público”.</i></p>	<p>En el marco de la autonomía universitaria, las remuneraciones de la Universidad no deben estar indexadas al sector público, considerando, además, que éstas no son financiadas por el presupuesto de la Nación. Así se establece en todas las leyes de reajuste y en dictámenes de la CGR (51241-2011 y 41767-1997).</p>
Las asignaciones se clasifican en:		
a) Comunes al personal de la Universidad;		
b) Exclusivas del personal académico;		
c) Exclusivas del personal de colaboración, y		
d) Relativas a ciertos cargos o funciones universitarias.		
	<p>Incorporar el siguiente inciso:</p> <p><i>“Con todo, el/la Rector/a, con acuerdo del Consejo Universitario, fijará el monto de la remuneración bruta mensual máxima que podrá percibir el personal de la Universidad de Chile.”</i></p>	<p>Se considera necesario que exista un monto máximo de remuneración que pueda percibir el personal de la Universidad, al que deberán ajustarse las asignaciones respectivas.</p>
El sueldo base y las asignaciones que se establecen en este reglamento son imponibles y tributables, según sea el caso.		
TÍTULO II. DE LAS ASIGNACIONES COMUNES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD		

Párrafo 1° De la Asignación Universitaria de Productividad		
Artículo 4		
La Asignación Universitaria de Productividad se podrá otorgar al personal que desarrolle actividades extraordinarias, sin perjuicio de las demás asignaciones contempladas en el presente Reglamento, previamente autorizadas mediante el acto administrativo correspondiente, que generen ingresos adicionales a la Universidad y que no estén incluidas dentro de las funciones habituales que justificaron su nombramiento en la Institución.	Reemplazar el inciso primero del artículo 4° por el siguiente: <i>"La Asignación Universitaria de Productividad se podrá otorgar al personal que participe, en forma directa o indirecta, en actividades que generen ingresos propios para la respectiva unidad, siempre que dichas actividades sean previamente autorizadas."</i>	Los conceptos "actividades extraordinarias" y "funciones habituales" pueden inducir a confusiones, especialmente respecto de unidades que distribuyen productividades a su personal, originadas en actividades que son habituales en ellas (Hospital, IDIEM, NIC, entre otras).
Esta asignación tendrá un carácter temporal y variable, y como tal podrá ser otorgada por uno y hasta doce meses dentro de cada año presupuestario. Es incompatible con cualquiera otra asignación que pretenda otorgarse con base en los mismos hechos que generaron su otorgamiento.	(sin cambios)	
Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir, dentro de un año calendario, más de veinticuatro veces su sueldo base mensual. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.	Reemplazar el inciso final del artículo 4° por los siguientes tres incisos: <i>"Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir, dentro de un año calendario, más de veinticuatro veces la suma de su sueldo base y asignaciones de carácter permanente de un mes, esto es, las asignaciones de Jerarquía Académica, Universitaria del Personal de Colaboración, Profesional, de Colación y/o Movilización, según corresponda.</i> <i>Con todo, el citado límite no regirá para el personal del Hospital Clínico. Tampoco se aplicará a quienes tengan una o más jornadas en la Universidad que, en su conjunto, no superen las 22 horas semanales. En ambos casos, no se podrá percibir una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta, proporcional a su jornada, superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad.</i> <i>Para efectos de lo dispuesto precedentemente, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederán de los límites previamente indicados."</i>	Atendida la realidad, la base de cálculo de la asignación de productividad debe ser mayor al sueldo base e incorporar las asignaciones con carácter de permanente. Por otra parte, es preferible diferenciar los límites máximos de la asignación de productividad entre aquellos funcionarios que tienen una jornada relevante (igual o superior a las 22 horas) y los funcionarios con una jornada inferior (menos de 22 horas) toda vez que respecto de los primeros la Institución financia parte importante de su remuneración con el fin de desempeñar una determinada función. Por el contrario, se ha constatado casos de funcionarios con pocas horas de nombramiento, a los cuales no tendría sentido restringir las actividades que deseen realizar en la Institución, en la medida que no generan gastos adicionales. Finalmente, el Hospital Clínico requiere un tratamiento especial, atendido que casi toda la actividad que desarrolla consiste en la prestación de servicios.
Artículo 5		
La Asignación Universitaria de Productividad será otorgada mediante decreto universitario dictado por el Rector, previa solicitud del respectivo directivo de la unidad a la que pertenezca el funcionario y con la conformidad presupuestaria del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en orden a que los fondos destinados a su pago se encuentran ingresados y disponibles en arcas universitarias.	(sin cambios)	
Los fondos necesarios para pagar esta asignación deberán ser generados por la actividad correspondiente y estar contemplados en el presupuesto de la misma.	Eliminar el inciso 2° del artículo 5.	Se propone eliminar este inciso, por innecesario y redundante.
Sólo se podrá destinar al pago de esta asignación, un porcentaje equivalente al 70% de los ingresos correspondientes a la actividad, una vez descontados todos los gastos inherentes a ella. El 30% restante deberá ser destinado a gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva unidad.	Reemplazar el inciso final del artículo 5 por el siguiente: <i>"Sólo se podrá destinar al pago de esta asignación hasta un máximo equivalente al 70% de los ingresos correspondientes a la actividad."</i>	Es preferible indicar que se trata de un "máximo" del 70%, no obligatorio. El resto puede ir para la unidad o la Universidad. Se elimina el "descuento de gastos" por la dificultad práctica de calcularlos en cada caso. Es más simple operar sólo sobre ingresos como se hace en la actualidad.

<p>Párrafo 2° De la Asignación Universitaria de Proyecto Académico</p>		
<p>Artículo 6</p>		
<p>La Asignación Universitaria de Proyecto Académico se podrá otorgar al personal que desarrolle actividades extraordinarias concordantes con la misión de la Universidad, o de apoyo a esta, previamente autorizadas mediante resolución universitaria. Estas actividades deben estar relacionadas con proyectos académicos con financiamiento externo o interno de la Universidad, cuyos fondos hayan ingresado formal y efectivamente, encontrándose disponibles en las arcas universitarias.</p>		
<p>Se entenderá por proyecto académico aquel relacionado con enseñanza superior, investigación, creación y extensión, exceptuándose aquellos relativos a asesorías, servicios, consultorías u otras actividades profesionales o técnicas.</p>		
<p>Esta asignación tendrá un carácter temporal y variable en consideración al tiempo de duración del proyecto académico, y como tal podrá ser otorgada por uno y hasta doce meses dentro de cada año presupuestario.</p>		
<p>Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir, dentro de un año calendario, más de dieciocho veces su sueldo base mensual, salvo que las bases, términos de referencias, convenio de desempeño o cualquier otro instrumento del proyecto académico con financiamiento externo de la Universidad indiquen algo distinto.</p>	<p>Reemplazar los dos incisos finales del artículo 6 por el siguiente:</p> <p><i>"Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad, salvo que las bases, términos de referencias, convenio de desempeño o cualquier otro instrumento del proyecto académico con financiamiento externo a la Universidad indiquen algo distinto. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado."</i></p>	<p>La Universidad no debiera limitar los ingresos de su personal cuando estos procedan de actividades académicas concordantes con su misión. Por el contrario, debiera fomentarlos. Por ello, se propone como límite sólo el monto de la remuneración máxima que se defina conforme el art. 3.</p>
<p>Con todo, para el caso de los proyectos académicos con financiamiento interno de la Universidad, la asignación no podrá superar más de dieciocho veces el sueldo base mensual del interesado dentro de un año calendario.</p>		
<p>Artículo 7</p>		
<p>La Asignación Universitaria de Proyecto Académico será otorgada mediante decreto universitario dictado por el Rector, previa solicitud de la respectiva autoridad máxima de la unidad a la que pertenezca el interesado y con la conformidad presupuestaria del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en orden a que los fondos destinados a su pago se encuentran ingresados y disponibles en arcas universitarias.</p>		
<p>El Decano o Director de Instituto de Rectoría, con la aprobación de su respectivo Consejo, determinará previamente el carácter de Proyecto Académico de la actividad. En el caso de que esta no se ejecute en una Facultad o Instituto de Rectoría, será el/la Rector/a quien lo determine.</p>	<p>Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:</p> <p><i>"El Rector, previa consulta a las unidades e informe de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, establecerá mediante resolución un listado de fondos o iniciativas que financien proyectos que se considerarán como académicos para los efectos de esta asignación, sean estos otorgados por la propia Universidad, por el sector público o privado, tanto por entidades nacionales, extranjeras o internacionales. En caso de duda, el carácter de proyecto académico de la actividad será resuelto por el Rector, previo informe de las vicerrectorías referidas."</i></p>	<p>La determinación de qué es un "proyecto académico" para efectos de esta asignación deber ser común para toda la Universidad y obedecer a criterios de carácter objetivo, sin diferencias entre unidades.</p>
<p>En el caso de los proyectos académicos con financiamiento externo, se podrá destinar al pago de esta asignación un máximo del 70% de los ingresos generados por la actividad, una vez descontados los gastos inherentes a ella, y deberán destinarse los ingresos restantes a gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva unidad, salvo que las bases, términos de referencias, convenio de desempeño o cualquier otro instrumento del proyecto académico indiquen algo distinto.</p>		

<p>Párrafo 3° De la Asignación por Actividad Destacada</p>		
<p>Artículo 8</p>		
<p>La Asignación Universitaria de Actividad Destacada se podrá otorgar al personal que desarrolle actividades extraordinarias que aporten directamente a la misión y/o la visión de la Universidad o la unidad académica donde dicho funcionario labore, previamente autorizadas mediante resolución universitaria de Rectoría.</p>		
<p>Esta asignación tendrá un carácter temporal y variable, y como tal podrá ser otorgada por uno y hasta doce meses dentro de cada año presupuestario.</p>		
<p>Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir, dentro de un año calendario, más de veinticuatro veces su sueldo base mensual.</p>		
<p>Artículo 9</p>		
<p>La Asignación Universitaria de Actividad Destacada será otorgada mediante decreto universitario dictado por el Rector, con acuerdo previo del Consejo Universitario. En el caso de los funcionarios que se desempeñen labores en Facultades o Institutos dependientes de Rectoría, se requerirá además la solicitud previa del/la Decano/a o Director/a de Instituto de Rectoría, a propuesta del Consejo de Facultad o Consejo de Instituto.</p>		
<p>El otorgamiento de esta asignación requerirá la presentación de un proyecto de actividad destacada cuyas bases serán definidas por el/la Rector/a. Una vez aprobado el proyecto, el Rector, solicitará la suscripción de un compromiso de desempeño con la autoridad respectiva, en relación con el cumplimiento de las actividades extraordinarias que se relacionen con esta asignación.</p>		
<p>Para otorgar la asignación, el/la Rector/a deberá verificar el efectivo cumplimiento de las actividades extraordinarias comprometidas en el proyecto y compromiso de desempeño.</p>		
<p>Los fondos para otorgar la presente asignación serán dispuestos y etiquetados en sus mínimos y máximos anuales para cada organismo universitario, en el Presupuesto Global de la Universidad de cada año.</p>		
	<p>Incorporar los siguientes dos nuevos párrafos y cuatro artículos, a continuación del artículo 9:</p> <p>"Párrafo 4°.- De la Asignación Universitaria de Desempeño</p> <p>Artículo 9 bis</p> <p><i>La Asignación Universitaria de Desempeño se podrá otorgar en virtud del cumplimiento de metas de desempeño colectivo o individual, anuales, semestrales, trimestrales o mensuales, establecidas para el conjunto de la Universidad o para alguna de sus unidades, fijadas previamente en la forma indicada en el artículo siguiente.</i></p> <p><i>El cumplimiento de los requisitos y metas correspondientes al período precedente, dará derecho a la asignación establecida, siempre que se haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior a un porcentaje previamente definido. Con todo, para percibir esta asignación el personal de colaboración deberá estar ubicado en la lista número uno, de distinción, y los académicos contar con una calificación nivel bueno (3).</i></p>	<p>Para complementar el presente texto Reglamentario, se estima forzoso incorporar un instrumento que permita reconocer el desempeño del personal de la Universidad, ya sea en forma colectiva o individual, transversalmente o respecto de alguna de sus unidades, siempre en el marco de los objetivos y acciones del Proyecto de Desarrollo Institucional o de las políticas de las respectivas unidades.</p> <p>Las asignaciones por desempeño son un mecanismo contemplado en todos los sistemas de remuneraciones contemporáneos. Están incluidas en las remuneraciones del sector público y de otras universidades estatales.</p>

	<p><i>Esta asignación tendrá un carácter temporal y variable, pudiendo ser otorgada por uno y hasta por doce meses dentro de cada año presupuestario.</i></p> <p>Artículo 9 ter</p> <p><i>El Rector, según las disponibilidades presupuestarias, establecerá los requisitos y metas para su otorgamiento y el monto de la asignación, sin que exceda mensualmente, respecto de cada funcionario, a la suma de su sueldo base y asignaciones de carácter permanente, esto es, las asignaciones de Jerarquía Académica, Universitaria del Personal de Colaboración, Profesional, de Colación y/o Movilización, según corresponda.</i></p> <p><i>Con todo, tratándose del otorgamiento de esta asignación para el conjunto de la Universidad, se requerirá el acuerdo previo del Consejo Universitario. Por su parte, si esta asignación se instituye para el personal de una determinada Facultad o Instituto, se precisará la aprobación de su respectivo Consejo.</i></p> <p><i>Las metas que se establezcan para esta Asignación deberán tener como referencia los objetivos y acciones del Proyecto de Desarrollo Institucional o las políticas de la respectiva unidad.</i></p> <p><i>El cumplimiento de las metas será verificado por la Vicerrectoría que el Rector previamente determine."</i></p>	
	<p>"Párrafo 5º.- De la Asignación por Interés institucional</p> <p>Artículo 9 quater.</p> <p><i>La Asignación por Interés Institucional tiene por objeto incentivar la incorporación o permanencia en la Universidad de aquellos funcionarios cuyos servicios sean altamente demandados en el ámbito laboral externo a la Institución.</i></p> <p><i>Esta asignación tendrá un carácter variable y compensatorio, debiendo reducirse o aumentarse, conforme los cambios que otras asignaciones puedan producir en la remuneración bruta del respectivo funcionario.</i></p> <p>Artículo 9 quinquies.</p> <p><i>La Asignación por Interés Institucional será otorgada por el Rector, previa solicitud fundada de la unidad a la que pertenezca el funcionario y la aprobación de una Comisión de Expertos en la materia.</i></p> <p><i>Por concepto de esta Asignación, ningún funcionario podrá percibir una suma tal que dé como resultado una remuneración mensual bruta, proporcional a su jornada, superior a la máxima establecida para el personal de la Universidad. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que la</i></p>	<p>La Universidad debe tener un mecanismo transparente y objetivo que resuelva adecuadamente la necesidad de contar con personal cualificado, altamente demandado por otras instituciones o particulares.</p> <p>Con dicho propósito, se propone crear una Asignación que, para su otorgamiento, requerirá siempre una solicitud debidamente fundada y la aprobación por parte de una Comisión de Expertos, en el marco de principios y criterios comunes para toda la Universidad.</p> <p>El otorgamiento de esta Asignación no podrá implicar que se supere la remuneración máxima que se establezca para el personal de la Universidad.</p>

		<p>autoriza, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.</p> <p>El Rector determinará, mediante resolución, la integración, organización y funcionamiento de la Comisión mencionada en el inciso primero de este artículo, junto con los principios y criterios que orientarán la adopción de sus acuerdos."</p>																	
TÍTULO III. DE LAS ASIGNACIONES EXCLUSIVAS DEL PERSONAL ACADÉMICO																			
Párrafo 1° De la Asignación de Jerarquía Académica																			
Artículo 10																			
La Asignación de Jerarquía Académica tiene como propósito reconocer el nivel e idoneidad para desempeñar actividades académicas de aquellos funcionarios que tengan nombramiento vigente y una jerarquía académica en la Universidad de Chile, conforme al Estatuto y los reglamentos respectivos.																			
Artículo 11																			
El/la Rector/a, con acuerdo del Consejo Universitario, fijará el monto de esta asignación para los académicos con la jerarquía de Profesor Asistente, mediante decreto universitario dictado por el/la Rector/a. Dicho monto servirá para determinar la asignación que se otorgará a los académicos de las otras jerarquías de acuerdo con los siguientes porcentajes:		(Ver indicación artículo segundo transitorio)																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>JERARQUÍA ACADÉMICA</th> <th>ASIGNACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesor Titular de la Categoría Ordinaria o Docente</td> <td>170%</td> </tr> <tr> <td>Profesor Asociado de la Categoría Ordinaria o Docente</td> <td>140%</td> </tr> <tr> <td>Profesor Asistente de la Categoría Ordinaria o Docente</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Instructor de la Categoría Ordinaria</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>Ayudante de la Categoría Ordinaria</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Profesor Adjunto</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Instructor Adjunto</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table>	JERARQUÍA ACADÉMICA	ASIGNACIÓN	Profesor Titular de la Categoría Ordinaria o Docente	170%	Profesor Asociado de la Categoría Ordinaria o Docente	140%	Profesor Asistente de la Categoría Ordinaria o Docente	100%	Instructor de la Categoría Ordinaria	70%	Ayudante de la Categoría Ordinaria	50%	Profesor Adjunto	100%	Instructor Adjunto	70%		
JERARQUÍA ACADÉMICA	ASIGNACIÓN																		
Profesor Titular de la Categoría Ordinaria o Docente	170%																		
Profesor Asociado de la Categoría Ordinaria o Docente	140%																		
Profesor Asistente de la Categoría Ordinaria o Docente	100%																		
Instructor de la Categoría Ordinaria	70%																		
Ayudante de la Categoría Ordinaria	50%																		
Profesor Adjunto	100%																		
Instructor Adjunto	70%																		
No tendrán derecho a la Asignación de Jerarquía Académica los Ayudantes, Instructores y Profesores Asistentes que estén excedidos en el plazo de permanencia en su respectiva jerarquía, conforme a lo establecido en el Reglamento universitario respectivo.																			
TÍTULO IV. DE LAS ASIGNACIONES EXCLUSIVAS DEL PERSONAL DE COLABORACIÓN																			
Párrafo 1° De la Asignación Universitaria del Personal de Colaboración																			
Artículo 12																			
La Asignación Universitaria del Personal de Colaboración tiene como propósito determinar la pertenencia de un funcionario que se desempeña en labores de apoyo directivo, profesional, técnico, administrativo o auxiliar a una determinada planta del personal, en relación con su ubicación en un grado de la Escala de Sueldos para el Personal de la Universidad de Chile.		<p>Agregar al final del inciso:</p> <p><i>"Esta asignación se entregará también al personal a contrata, respecto de la planta y grado al que esté asimilado."</i></p>	<p>Se estimó preferible explicitar que esta asignación también beneficia al personal a contrata.</p>																
Artículo 13																			
El/la Rector/a, con acuerdo previo del Consejo Universitario, fijará mediante decreto universitario el monto de esta asignación para el																			

personal perteneciente a la Planta de Técnicos de los grados 5° al 11° de la Escala Única de Sueldos, dictando el decreto universitario respectivo. Dicho monto servirá para determinar la asignación que se otorgará a los funcionarios de las otras plantas y grados, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

(Ver indicación artículo segundo transitorio)

CLASE DE PLANTA	GRADOS	ASIGNACION
Planta de Directivos	1° al 7°	160 %
	8° al 12°	150 %
	13° al 17°	140 %
Planta de Profesionales	4° al 7°	130 %
	8° al 12°	120 %
	13° al 17°	110%
Planta de Técnicos	5° al 11°	100 %
	12° al 18°	90 %
	19° al 25°	80 %
Planta de Administrativos	5° al 11°	70 %
	12° al 18°	60 %
	19° al 25°	50 %
Planta de Auxiliares	14° al 17°	40 %
	18° al 21°	35 %
	22° al 25°	30 %

Párrafo 2° De la Asignación Profesional

Artículo 14

La Asignación Profesional es un beneficio que se otorga a aquellos funcionarios que se desempeñen en jornada completa y que posean un título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional del país o la Corte Suprema de Justicia. Para estos efectos, los grados de Doctor, Magister y Licenciado, excluidas las Licenciaturas o Magíster que conducen a títulos profesionales, tienen el carácter de título profesional.

Sólo darán derecho a esta asignación los títulos profesionales o las licenciaturas que no conduzcan a título profesional que tengan un programa de estudios de un mínimo de 6 semestres académicos y 3200 horas de clases.

Valdrán para acceder a esta asignación los títulos profesionales o grados académicos otorgados en el extranjero, cumpliendo los requisitos señalados precedentemente, sólo si han sido revalidados o reconocidos en Chile de conformidad a la ley.

Artículo 15

La Asignación Profesional corresponderá al monto que resulte del porcentaje del sueldo base del funcionario que se indica a continuación, de acuerdo con los diferentes grados de la Escala Única de Sueldos de la Universidad:

Párrafo 1° De la Asignación de Responsabilidad Superior				
Artículo 20				
Existirá una Asignación de Responsabilidad Superior, que corresponderá a un 100% del respectivo sueldo base y se pagará mensualmente al/la Rector/a, Prorrector/a, Contralor/a Universitario/a y Vicerrectores/as, la cual se fijará mediante la dictación del respectivo decreto universitario.				
Párrafo 2° De la Asignación de Responsabilidad Directiva				
Artículo 21				
Existirá una Asignación de Responsabilidad Directiva, que se otorgará a los funcionarios que desempeñen cargos o funciones directivas.				
El/la Rector/a, con acuerdo previo del Consejo Universitario, fijará el monto de esta asignación, mediante el decreto universitario correspondiente, para los/as Directores/as de Organismos del Nivel Central y Jefe/a de Gabinete de Rectoría. Dicho monto servirá para determinar la asignación que se otorgará a quienes desempeñen otros cargos o funciones directivas, de acuerdo con los siguientes porcentajes:				
CARGO O FUNCIÓN EN EL NIVEL CENTRAL		PORCENTAJE		
Rector/a		250%		
Prorrector/a y Contralor/a Universitario/a		200%		
Vicerrectores/as y Secretario/a General/a		150%		
Director/a General del Hospital Clínico J.J. Aguirre		125%		
Directores/as de Organismos y Jefe de Gabinete de Rectoría		100%		
Jefes/as de Departamento		75%		
Jefes/as de Sección		40%		
Jefes/as de Oficina		30%		
Presidente y Vicepresidente Consejo del Evaluación		4%		
CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES E INSTITUTOS	TRAMO	PORCENTAJE		
Decanos y Directores de Instituto de Rectoría	Cuarto cuartil presupuestario	150%		
	Tercer cuartil presupuestario	125%		
	Segundo cuartil presupuestario	100%		
	Primer cuartil presupuestario	75%		
Vicedecanos y Subdirectores de Instituto de Rectoría	Cuarto cuartil presupuestario	125%		
	Tercer cuartil presupuestario	100%		
	Segundo cuartil presupuestario	75%		
	Primer cuartil presupuestario	50%		
Para efectos de lo señalado precedentemente, las Facultades e Institutos de Rectoría se ordenarán en una lista ascendente conforme al presupuesto de ingresos que se les haya conferido el año anterior, la que servirá de base para determinar los cuartiles referidos en el cuadro anterior.				

<p>Para la determinación del cuartil al cual estará adscrita la respectiva Facultad o Instituto de Rectoría, se calculará el menor número entero que fuere mayor o igual a $4P/n$, donde P es la posición en la lista y "n" es el número total de Facultades e Institutos.</p> $\frac{4p}{n}$																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES</th> <th>NÚMERO DE JORNADAS ACADÉMICAS COMPLETAS EQUIVALENTES DE LA UNIDAD</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Directores de Departamento e Institutos de Facultad</td> <td>48 o más</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>36 a 47</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>25 a 35</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>12 a 24</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>			CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES	NÚMERO DE JORNADAS ACADÉMICAS COMPLETAS EQUIVALENTES DE LA UNIDAD	PORCENTAJE	Directores de Departamento e Institutos de Facultad	48 o más	40%	36 a 47	30%	25 a 35	20%	12 a 24	10%		
CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES	NÚMERO DE JORNADAS ACADÉMICAS COMPLETAS EQUIVALENTES DE LA UNIDAD	PORCENTAJE														
Directores de Departamento e Institutos de Facultad	48 o más	40%														
	36 a 47	30%														
	25 a 35	20%														
	12 a 24	10%														
<p>El número de jornadas académicas completas equivalentes de los Departamentos e Institutos de Facultad que se utilizarán para determinar esta asignación será el verificado en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES E INSTITUTOS</th> <th>TRAMO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Directores de Escuelas</td> <td>Cuarto cuartil de matrícula</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Tercer cuartil de matrícula</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Segundo cuartil de matrícula</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Primer cuartil de matrícula</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>			CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES E INSTITUTOS	TRAMO	PORCENTAJE	Directores de Escuelas	Cuarto cuartil de matrícula	50%	Tercer cuartil de matrícula	40%	Segundo cuartil de matrícula	30%	Primer cuartil de matrícula	20%		
CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES E INSTITUTOS	TRAMO	PORCENTAJE														
Directores de Escuelas	Cuarto cuartil de matrícula	50%														
	Tercer cuartil de matrícula	40%														
	Segundo cuartil de matrícula	30%														
	Primer cuartil de matrícula	20%														
<p>Para efectos de lo señalado precedentemente, las Escuelas se ordenarán en una lista ascendente conforme la cantidad de estudiantes matriculados el año anterior en estudios conducentes a grados académicos o títulos profesionales, la que servirá de base para determinar los cuartiles referidos en el cuadro anterior.</p>																
<p>Para la determinación del cuartil al cual estará adscrita la respectiva Escuela, se calculará el menor número entero que fuere mayor o igual a $4P/n$, donde P es la posición en la lista y "n" es el número total de Facultades e Institutos.</p> $\frac{4p}{n}$																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES E INSTITUTOS</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Directores de Centro y de unidades académicas de Institutos de Rectoría</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Directores de organismos de asesoría integral del Decano o del Director de Instituto de Rectoría</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Secretario de Estudios</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>		CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES E INSTITUTOS	PORCENTAJE	Directores de Centro y de unidades académicas de Institutos de Rectoría	10%	Directores de organismos de asesoría integral del Decano o del Director de Instituto de Rectoría	10%	Secretario de Estudios	10%							
CARGO O FUNCIÓN EN FACULTADES E INSTITUTOS	PORCENTAJE															
Directores de Centro y de unidades académicas de Institutos de Rectoría	10%															
Directores de organismos de asesoría integral del Decano o del Director de Instituto de Rectoría	10%															
Secretario de Estudios	10%															
<p>Párrafo 3° Asignación por labores en horarios no habituales</p>																
<p>Artículo 22</p>																
<p>Existirá una Asignación por Labores en Horarios no Habituales que se otorgará al personal que se desempeñe efectiva y permanentemente en puestos de trabajo que requieren atención las veinticuatro horas del día en sistemas de turnos rotativos, nocturnos y en días sábados, domingos y festivos, en unidades universitarias a las que previamente el Rector, con acuerdo previo del Consejo Universitario, haya asignado tal característica mediante un acto administrativo.</p>																
<p>Para tener derecho a esta asignación los funcionarios deberán estar formalmente destinados y efectivamente prestar servicios en las unidades descritas en el inciso precedente, integrando el sistema de turnos rotativos. Mantendrán el derecho a percibir esta asignación durante los periodos de ausencia con goce de remuneraciones originados por permisos, licencias y feriado legal.</p>																

<p>La pérdida de cualquiera de los requisitos antes indicados será causal suficiente para extinguir o suspender el pago de esta asignación, según corresponda, sin necesidad de modificar la resolución que le reconoció este derecho.</p>		
<p>La Asignación por Labores en Horarios no Habituales corresponderá a un porcentaje del sueldo base del respectivo funcionario, determinado por el/la Rector/a, con acuerdo del Consejo Universitario.</p>		
TÍTULO VI. NORMAS FINALES		
<p>Artículo 23</p>		
<p>El/la Rector/a, mediante el acto administrativo correspondiente, podrá impartir todo tipo de instrucciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del presente reglamento.</p>		
<p>Artículo 24</p>		
<p>Las normas establecidas en este Reglamento regirán para todo el personal de la Universidad, a contar del 1° de enero inmediatamente siguiente a la total tramitación del presente Decreto, fecha a partir de la cual quedarán derogados todos los decretos universitarios relativos a remuneraciones, incluidos aquellos del personal afecto a la Ley N°15.076.</p>		
<p>Artículo 25</p>		
<p>Respecto del personal docente y de colaboración a la docencia del Liceo Experimental Manual de Salas, con jornada completa o parcial y que estén amparados en el artículo transitorio primero de la Ley N° 19.820, percibirán sueldo base y/o asignaciones que correspondan, equivalentes a jornada completa de 44 horas, según escala única de sueldos definida para el personal de la Universidad de Chile, o parcial, según corresponda.</p>		
NORMAS TRANSITORIAS		
<p>Artículo primero transitorio</p>		
<p>Existirá una Asignación Compensatoria Transitoria, de naturaleza temporal y variable, que se podrá otorgar al personal con nombramiento anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento y que continúe ininterrumpidamente en la Institución, con el solo objeto de complementar su remuneración en el caso de que esta pudiere resultar disminuida como efecto de la aplicación de las nuevas normas relativas a remuneraciones.</p>		
<p>Para el cálculo de esta asignación se considerará el promedio de las remuneraciones del funcionario durante el año anterior a la entrada en vigencia del presente Reglamento, excluyendo lo percibido por concepto de la Asignación Universitaria de Productividad establecida en el D.U. N°235, de 9 de enero de 1987, y por asignaciones relativas a algún cargo o función que ya no esté ejerciendo.</p>		
<p>Esta asignación se otorgará como una suma mensual y se determinará o modificará por decreto universitario del Rector/a, a proposición de la autoridad de la respectiva unidad.</p>		
	<p>Agregar el siguiente nuevo artículo 2° transitorio, pasando el actual artículo segundo transitorio a ser el tercero transitorio y el tercero el cuarto transitorio:</p> <p>"Artículo segundo transitorio</p> <p><i>No obstante lo señalado en los artículos 11 y 13 del presente Reglamento, excepcionalmente una Facultad, Instituto de Rectoría u organismo, previo acuerdo de su Consejo, si lo hubiese, y según las disponibilidades presupuestarias, podrá solicitar al Rector que los académicos o funcionarios de su unidad tengan una Asignación de Jerarquía Académica o una</i></p>	<p>Teniendo como referencia las actuales disparidades en las remuneraciones entre las distintas unidades de la Universidad, se debe necesariamente incorporar una fórmula de gradualidad en la implementación de las dos nuevas asignaciones de carácter permanente más relevantes, esto es, la Asignación de Jerarquía Académica y la Asignación Universitaria del Personal de Colaboración.</p>

	<p><i>Asignación Universitaria del Personal de Colaboración, según corresponda, inferior o superior a la establecida para toda la Universidad, dentro de los periodos y límites indicados en el inciso siguiente, resguardando que dentro de la respectiva Facultad, Instituto u organismo todos los académicos de una misma jerarquía o los funcionarios de una misma planta y grado reciban igual asignación.</i></p> <p><i>Dichas asignaciones no podrán exceder o disminuir, de aquella que corresponda para toda la Universidad a cada jerarquía académica o planta y grado del Personal de Colaboración, en los siguientes porcentajes y periodos:</i></p> <table border="1" data-bbox="846 774 1222 983"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020-2021</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>2022-2023</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>2024-2025</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>2026-2027</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>2028-2029</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Años	Porcentaje	2020-2021	50%	2022-2023	40%	2024-2025	30%	2026-2027	20%	2028-2029	10%	
Años	Porcentaje													
2020-2021	50%													
2022-2023	40%													
2024-2025	30%													
2026-2027	20%													
2028-2029	10%													
<p>Artículo segundo transitorio</p>														
<p>Cualquier otro asunto relativo a la transición desde las normas de remuneraciones que se derogan y aquellas que se establecen en este Reglamento será resuelto por el/la Rector/a con el objetivo de respetar derechos adquiridos por funcionarios de la Universidad de Chile antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento.</p>														
<p>Artículo tercero transitorio</p>														
<p>Respecto de aquellos funcionarios de la Universidad de Chile que, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentren afectos a la Ley N° 15.076 y que no tengan asignado un grado establecido en la Escala de Sueldos para el Personal de la Universidad de Chile, el/la Rector/a resolverá, mediante el o los actos administrativos correspondientes, la forma en que se homologarán los grados para efectos de la aplicación del presente Reglamento.</p>														
	<p>Agregar el siguiente nuevo artículo transitorio final:</p> <p>Artículo quinto transitorio</p> <p>Transcurridos dos años desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional realizará una evaluación de su implementación, pudiendo sugerir modificaciones a las autoridades correspondientes.</p>	<p>Es altamente deseable que exista un mandato claro para realizar una evaluación de la implementación de este Reglamento, con el fin de proponer en su oportunidad las adecuaciones que sean necesarias.</p>												